

DIGESTO ORDENANZAS MAYO 2022		
2779/22	Denominación calle La Florida loteo Don Salvador	1034/21
2780/22	Autorización a suscribir con Universidad de Mar del Plata Convenio General y Convenios Específicos	3486/21
2781/22	Autorización a adjudicar Licitación Privada 6/22	853/22
2782/22	Interés Público Municipal Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de buenos Aires	
2783/22	Autorización a incorporar máquina niveladora de arrastre	1386/22
2784/22	Autorización a adjudicar Licitación Privada 8/22	1152/22
2785/22	Adhesión Ventanilla Unica (Pro. Cre. Ar)	155/22
2786/22	Convenio Específico de Cooperación Instituto Terciario Establecimiento Profesional de la Salud de Mar del Plata	1293/22
2787/22	Adhesión Circulares 1 y 2 año 2022 Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito	360/22
2788/22	Autorización a adjudicar Licitación Privada 7/22	1106/22
2789/22	Autorizar a suscribir contrato con Escuela de Educación Secundaria nro. 5 uso Polideportivo Municipal	1356/22
2790/22	Compensación Excesos ejercicio 2021	774/22

DIGESTO DECRETOS MAYO 2022

903	682	Otorgar ayuda económica al Sr. Federico Martín Suárez	02/05/22	1320/22
904	683	Llamar a Licitación Privada nro. 7/22 (alimento para caninos)	02/05/22	1106/22
905	684	Declarar de interés municipal el Primer Sínodo Diocesano	02/05/22	1294/22
906	685	Afectación fondos multa de tránsito Sra. Alicia Buyde	02/05/22	1331/22
907	686	Afectación fondos multa de tránsito Sr. Enrique Pascual Aloisi	02/05/22	1309/22
908	687	Otorgar ayuda económica a la Sra. Carla Barrientos	03/05/22	1330/22
909	688	Aceptar la renuncia al Sr. Luciano José Balbín	03/05/22	1340/22
910	689	Eximir del pago de impuesto del automotor al Sr. Miguel A. Zegbi	03/05/22	1132/22
911	690	Eximir del pago de impuesto del automotor al Sr. José G. Acuña Recalde	03/05/22	1155/22
912	691	Eximir del pago de impuesto del automotor al Sr. Nelson Antonio Ruiz	03/05/22	1134/22
913	692	Eximir del pago de impuesto del automotor al Sr. Carlos Federico Kessler	03/05/22	1162/22
914	693	Instruir sumario administrativo al agente Medina Jorge Román	03/05/22	922/22
915	694	Aceptar la renuncia al Sr. Juan Ignacio Odriosola	03/05/22	1372/22



BOLETÍN OFICIAL

916	695	Abonar bonificación por manejo de fondos a la Sra. Antonela López	03/05/22	1092/22
917	696	Llamar a Licitación Privada nro. 8/22 (alimentos para Desarrollo Social)	03/05/22	1152/22
918	697	Designación del Sr. Matías Javier Vera	04/05/22	1303/22
919	698	Designación de Casco – Rost – Alarcón y Cemborain	04/05/22	1304/22
920	699	Designación de la Sra. Cecilia Ibañez Ruiz	04/05/22	1364/22
921	700	Designación de la Sra. Adriana Romero	04/05/22	1363/22
922	701	Designación del Sr. Carlos A. Fernández en reemplazo del Sr. Marcelo Gutiérrez	05/05/22	1342/22
923	702	Abonar al Sr. Sergio R. Mendiola \$ 21.451,80 – Tasa de control de marcas y señales	05/05/22	1343/22
924	703	Designación de la Sra. Agustina Carabajal	05/05/22	1350/22
925	704	Designación de horas cátedras a la Sra. Lidia Porreto	05/05/22	1297/22
926	705	Incrementar horas cátedras a la Sra. Lidia Porreto	05/05/22	1347/22
927	706	Incrementar horas cátedras a la Sra. Lorena Olivera	05/05/22	1346/22
928	707	Suspender por 15 días a la Sra. Gloria Mabel Ludueña	05/05/22	613/22
929	708	Suspender por 15 días al Sr. Carlos Alberto Pérez	06/05/22	2975/21
930	709	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Ismael E. Maldonado	06/05/22	723/22
931	710	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Ramón H. Mansilla	06/05/22	1048/22
932	711	Declarar de interés municipal el 5° Concurso de Asadores	06/05/22	1327/22
933	712	Declarar de interés municipal el Programa de vacaciones de Invierno 2022	06/05/22	1329/22
934	713	Declarar de interés municipal Proyecto Colocación de Cartelería Histórica	06/05/22	1328/22
935	714	Suspender por 15 días al Sr. César Mancebo	06/05/22	1248/22
936	715	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Arredondo	06/05/22	1387/22
937	716	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gómez	06/05/22	1388/22
938	717	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Noemí Córdoba	06/05/22	1404/22
939	718	Otorgar subsidio a la Sra. Paula Albina López	06/05/22	1405/22
940	719	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Norma Elizabet Luque	06/05/22	1237/22
941- 942	720	Adjudicar el Concurso de Precios N° 15/22 a Jorge N. Flores e Hijos S.A.	06/05/22	1110/22
943- 944	721	Adjudicar al Concurso de Precios N° 12/22 a Sánchez Damián Víctor	06/05/22	584/22
945	722	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farias	06/05/22	1381/22
946	723	Autorizar a Tesorería a realizar pago al Registro de la Propiedad	06/05/22	1341/22
947	724	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Carola Otero	06/05/22	673/22
948	725	Incrementar horas cátedras al personal de Deportes	06/05/22	1365/22
949	726	Designación del Sr. Oscar Luis Pereyra	06/05/22	1367/22
950- 951	727	Designación guardias personal jornalizado	06/05/22	1352/22
952-	728	Designación guardias personal planta permanente	06/05/22	1352/22



955				
956-957	729	Designación de horas cátedras Escuela de Bellas Artes	06/05/22	1245/22
958	730	Reconocer oficialmente la Comisión del Grupo Scuot	09/05/22	
959	731	Aceptar la renuncia del Sr. Claudio Zotta	10/05/22	1449/22
960	732	Otorgar una ayuda económica al I.S.F.D y T N° 59	11/05/22	1205/22
961	733	Designación del Sr. Juan Ignacio Odriosola como Director de Juventud	11/05/22	
962	734	Designación del Sr. Carlos Rodolfo Tagliaferro como Director Administrativo del Hospital Municipal	11/05/22	
963	735	Designación de la Sra. Ximena Laturraga como Delegada de Macedo	11/05/22	
964	736	Designación de la Sra. Gladys Montoya como Subdirectora de Asuntos Legales	11/05/22	1344/22
965	737	Declarar de interés municipal las Jornadas sobre la Cuenca de Canal 2	11/05/22	1319/22
966	738	Abonar bonificación por tareas de riesgo y conducción y mantenimiento a los agentes Jorge A. Ganduglia – Ramón V. Gómez – Braian E. Gómez	11/05/22	1410/22
967	739	Designación del Sr. Tomás Juárez	11/05/22	1411/22
968	740	Transferencia a Bomberos Voluntarios por \$ 280.113,31.-	11/05/22	1429/22
969	741	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran	11/05/22	1447/22
970	742	Otorgar subsidio a la Sra. Fiama Zotta	11/05/22	1433/22
971	743	Bonificación extralaboral- capacitación personal (creación Ventanilla Única)	11/05/22	1417/22
972	744	Cambio de categoría- Sra. Marcela Castillo	11/05/22	1301/22
973-974	745	Designaciones guardias medicas servicio Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano. (16/03/22-15/04/22)	11/05/22	1351/22
975	746	Designaciones-Britos-Funes-Cáceres-Jaimon	11/05/22	1366/22
976	747	Suscripción y Rescate de fondo común de inversion	12/05/22	475/22
977-979	748	Modificar anexo 1 y el anexo 11 del Decreto 634/22- incremento aumento salarial	12/05/22	722/22
980	749	Adjudicar el Concurso de Precios 16/22 para la contratación de licencia software, plataforma de gerenciamiento, transferencia tecnológica y de datos, historia clínica digital con sub módulos a la firma HEALTHCARE SOLUTIONS SA	12/05/22	855/22
981	750	Obra por administración “revisión y readecuación de la instalación gas natural del hospital municipal”	12/05/22	253/21
982	751	Transferencia fondo provincial de Salud (SAMO)-abril 2022	12/05/22	1430/22
983	752	Abonar licencias no gozadas-Sra. Marta Inés Ramos	12/05/22	968/22
984	753	Abonar licencias no gozadas-Sr. Javier Gaspar Aranciaga	12/05/22	1232/22
985	754	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas a la Sra. Evelyn Cabrera	12/05/22	1465/22
986	755	Declarar de interés municipal el “Evento de Velada Boxística”	13/05/22	1434/22
987	756	Declarar de Interés Municipal la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio	13/05/22	834/22
988	757	Suspender por el termino de 15 días al agente municipal Luis Orlando Flores	13/05/22	1247/22



BOLETÍN OFICIAL

989	758	Promulgar la Ord. n° 2779/22 del HCD-asignar nombres a calles	13/05/22	1034/21
990	759	Promulgar la Ord. n° 2780/22 del HCD-Convenio con Universidad Nacional MDP y Escuela Superior de Medicina.	13/05/22	346/21
991	760	Promulgar la Ord. n° 2781/22 del HCD-compra maquina selladora de juntas y fisuras	13/05/22	853/22
992	761	Promulgar la Ord. n° 2782/22 del HCD-Declarar de Interés Publico Municipal el Bicentenario del Banco Provincia	13/05/22	
993-1001	762	Bonificación SAMO-abril 2022	13/05/22	1444/22
1002	763	Otorgar subsidio a la Sra. Yolanda Marina Mase	13/05/22	1484/22
1003	764	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Angeles Garcia	13/05/22	1471/22
1004	765	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Alicia Márquez	13/05/22	1472/22
1005	766	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	13/05/22	1459/22
1006	767	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	13/05/22	1458/22
1007	768	Designación en el cargo de Director de Atención Primaria de Salud al Sr. Lautaro Mesas Pereyra	13/05/22	
1008	769	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Roberto Sebastián López, Director de Defensa Civil y Espacios Públicos.	13/05/22	1485/22
1009	770	Designar en el cargo de Director de Defensa Civil y Espacios Públicos al Sr. runo Rodolfo Yoldi	13/05/22	
1010	771	Designación en el cargo de Director de Inspección General al Sr. Roberto Sebastián López	13/05/22	
1011	772	Designación-Sr. Pablo Emiliano Dufau	16/05/22	1479/22
1012	773	Designación-Sra. Melina Madrid Srur	16/05/22	1461/22
1013	774	Incrementar horas cátedras- Escuela Bellas Artes	16/05/22	1305/22
1014	775	Bonificación por tareas nocturnas a la agente Ariana Palcios	16/05/22	1462/22
1015	776	Bonificación por tareas nocturnas-De Santis-Torrico	16/05/22	1463/22
1016	777	Llamado a Concurso de Precios n° 17/22 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal	16/05/22	1432/22
1017	778	Llamar a Concurso de Precios n° 18/22 para la compra de carne para personal de área CASER	16/05/22	1422/22
1018	779	Designación-Sr. Braian Ezequiel Farías	16/05/22	1349/22
1019	780	Designación-Sra. Braian Gabriel Angaramo	16/05/22	1348/22
1020	781	Abonar licencias no gozadas al Sr. José Ignacio Eufemio	16/05/22	1285/22
1021	782	Otorgar subsidio a la Sra. Aldana Cristina Rojas	17/05/22	1505/22
1022	783	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	17/05/2	1498/22
1023	784	Otorgar subsidio al Sr. José Ignacio Eufemio	17/05/22	1499/22
1024	785	Otorgar licencia anual al Sr. Hernán Ferraro	19/05/22	1519/22
1025	786	Autorizar a realizar Plazo Fijo	19/05/22	1522/22
1026	787	Designación-Sr. Ruben Oscar Gomez Espinosa	19/05/22	1460/22
1027	788	Dar de baja por fallecimiento al agente Juan Carlos Villalba	19/05/22	1415/22
1028	789	Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas-Sra. Mirtha Castro	19/05/22	1437/22
1029	790	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	19/05/22	1497/22
1030	791	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Tevez	19/05/22	1438/22
1031	792			



BOLETÍN OFICIAL

1032	793	Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social-Autorizar a celebrar contrato con el Dr. Juan Wilfredo Teves	19/05/22	1389/22
1033	794	Autorizar a realizar rescate de Fondo Común de Inversión	19/05/22	475/22
1034-1035	795	ANULADO		
1036	796	Abonar Licencias NO Gozadas al Sr. Fernando Sebastián Ceballos	20/05/22	1112/22
1037	797	Abonar Licencias No Gozadas a la Sra. Bárbara Jesús Cemborain	20/05/22	1182/22
1038	798	Llamado a Concurso de precios 19/22 para la adquisición de ambos con logo para el área de Salud del Hospital Municipal	20/05/22	1483/22
1039-1040	799	Adjudicar el Concurso de Precios 13/22 a la firma Iglesias Héctor Germán y a la firma Jorge N. Flores e Hijos S.A. para la adquisición de pisos y cerámicos para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica n° 1 “15 de noviembre”	20/05/22	777/22
1041	800	Conceder licencia especial sin goce de haberes al Sr. Claudio Fabián Zotta	20/05/22	1443/22
1042-1043	801	Reparto Tasas	23/05/22	1476/22
1044	802	Declarar de interés municipal la 50° Edición de la Fiesta Nacional del Gaucho	23/05/22	1477/22
1045	803	Declarar de Interés Municipal los actos oficiales del 25 de mayo	24/05/22	1562/22
1046	804	Designaciones-Cambio de categoría agentes Ricotti-Romitti	24/05/22	811/22
1047	805	Bonificación por tareas de riesgo-Miranda-Irastorza-Bardach-Uria	24/05/22	1481/22
1048	806	Incrementar horas cátedras a la Sra. María Julia Quarín	24/05/22	1482/22
1049	807	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Nicolás Echandia	24/05/22	1530/22
1050-1051	808	Adjudicar el Concurso de Precios 10/22 a la firma Pinturerías Sagitario S.A. para la adquisición de materiales cielorrasos, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica n° 1	24/05/22	399/22
1052-1053	809	Modificar la integración de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva conformada por Decreto 263/16 y modificaciones posteriores-	24/05/22	2312/21
1054	810	Incrementar horas cátedras a la Sra. Marina Cristal	24/05/22	1533/22
1055	811	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	24/05/22	1552/22
1056	812	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	24/05/22	1545/22
1057	813	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Eugenia Ruiz	24/05/22	1554/22
1058	814	Llamado a Licitación Privada n° 9/22 para la adquisición de una torre de video laparoscopia para el Hospital Municipal	24/05/22	1456/22
1059-1060	815	Adjudicar el Concurso de Precios 17/22 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para tres meses de consumo a Casa Otto Hess SAC e I-Núñez Daniel Armando-Qualimed S.A.	26/05/22	1432/22
1061	816	Declara incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social-Autorizar al DE a celebrar contrato de locación de Servicios	26/05/22	728/22

		profesionales con la Lic. Rosario Cordova		
1062	817	Declarar de Interés Municipal la presentación del Cuarteto de Cuerdas de Villa Gesell, en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús	27/05/22	1551/22
1063	818	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Magdalena Pinedo, Directora de Museos y Patrimonio	27/05/22	1580/22
1064	819	Suspender por el termino de 3 días al agente municipal Ricardo Darío Cabrera Mugnos	27/05/22	1508/22
1065	820	Promulgar la Ord. n° 2783/22 del HCD-Sol incorporar al Distrito de General Madariaga el Plan de Mejoras de caminos rurales	27/05/22	1386/22
1066	821	Promulgar la Ord. n° 2784/22 del HCD-Adjudicar a la firma Hernández Emilia la Licitación Privada 8/22 compra de alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social	27/05/22	1152/22
1067	822	Promulgar la Ord. n° 2785/22 del HCD-Adhesión al mecanismo “ventanilla Única”	27/05/22	155/22
1068	823	Promulgar la Ord. n° 2786/22 del HCD-Convenio específico de Cooperación	27/05/22	1293/22
1069	824	Promulgar la Ord. n° 2787/22 del HCD-Ref. Cir. 1 y 2 de Dirección de Licencias de Conducir y Ant. De Tránsito	27/05/22	360/22
1070	825	Promulgar la Ord. n° 2788/22 del HCD-Adjudicar a la firma Casa Abineme S.A. la Licitación Privada n° 7/22 para la adquisición de alimentos para caninos	27/05/22	1106/22
1071	826	Promulgar la Ord. n° 2789/22 del HCD- Sol Autorización para uso del Polideportivo Municipal por la EES n° 5	27/05/22	1356/22
1072	827	Promulgar la Ord. n° 2790/22 del HCD-Ref. compensación de excesos ejercicio 2021	27/05/22	774/22
1073	828	Declarar de Interés Municipal la visita del Ministro de Jefe Asesores de Gobierno Sr. Carlos Bianco, para la entrega de escrituras	27/05/22	1527/22
1074	829	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	30/05/22	1600/22
1075	830	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	30/05/22	1601/22
1076	831	Autorizar pago en concepto de liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 en proceso de escrituración a favor de la municipalidad	30/05/22	1943/22
1077	832	Designaciones-Vera Matías-Carrizo Ariel	30/05/22	1574/22
1078	833	Designación-Sra. María Silvina Tellechea	30/05/22	1500/22
1079	834	Incrementar horas cátedras a la Sra. María Victoria Degen	30/05/22	1534/22
1080	835	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. José Alberto Méndez	30/05/22	1470/22
1081	836	Otorgar licencia anula a la Sra. Nancy Jaureguiberry, Directora de Programas Socio Comunitarios	30/05/22	1546/22
1082	837	Incrementar horas cátedras a la Sra. Cecilia Ibáñez Ruiz	30/05/22	1555/22
1083	838	Designaciones-Britos-Funes-CAceres-Jaimon	30/05/22	1573/22
1084	839	Designación-Sra. Jimena Gomez	31/05/22	1509/22
1085	840	Designación-Sra. María Alejandra Taus	31/05/22	1536/22
1086	841	Autorizar a la Sra. Micaela Brunella Suarez a realizar prácticas socio comunitarias no rentada en el programa Interdisciplinario	31/05/22	1424/22

		de Abordaje a la Violencia de Género y Familia		
1087	842	Autorizar a la Sra. Micaela López a realizar prácticas socio comunitarias no rentada en el Equipo del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños-as y Adolescentes.	31/05/22	1532/22

General Juan Madariaga, 12 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1034/21 Interno 8311 iniciado por Vecinos del loteo Don Salvador ref. Sol. Asignar nombres a calles; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Que por Ordenanza nro. 2405/16 se les asignó nombre a varias calles de distintos barrios de la ciudad, entre las que se incluyen las de éste loteo (artículos 11 a 14 inclusive);

Que la calle a que hace referencia actualmente está abierta de hecho, ante la imposibilidad de acceder a las parcelas creadas por el loteo desde la propia calle Güiraldes por la presencia de cuneta de grandes dimensiones, que recibe desagües pluviales de vastos sectores; la calle es paralela a ésta y fue cedida parcialmente por algunos planos de mensura (fs. 8 y 9);

Que Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones pudiendo elevarse al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades otorgadas por el decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Denomínase “La Florida” a la calle paralela a Av. Güiraldes al oeste, desde “El Lucero” al sur, hasta “De las Tropas” al norte, según consta en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2779/22.-

General Juan Madariaga, 12 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3486/21 Interno 8319 ref. Convenio con la Universidad Nac. Mar del Plata y Escuela Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Que a fs. 2/11 constan el Convenio General entre la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Municipalidad de General Juan Madariaga y los Convenios Específicos (Ciclo de Formación Clínica – Prácticas), (Práctica Final Obligatoria de la Carrera de Medicina) y (Escenario Campo);

Que a través del Convenio General de Municipal y la Universidad de Mar del Plata adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, de acciones que propendan al afianzamiento de las carreras dictadas en la Escuela Superior de Medicina. Comprometiéndose las partes a desarrollar acciones en todas las fases de implementación y a contribuir con la consolidación de las funciones esenciales y sustantivas de docencia, investigación, extensión, transferencia, vinculación;

Que las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en los Convenios Específicos;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria en caso de realizarse erogaciones;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta no merecer observaciones;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Convenio General y los Convenios Específicos (Ciclo de Formación Clínica – Prácticas), (Práctica Final Obligatoria de la Carrera de Medicina), y (Escenario Campo), que obran de fs. 2 a 11 y que serán el Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2780/22.-

ANEXO I: Ordenanza 2780/22

*CONVENIO GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA Y LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA*

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, en adelante la UNMdP, representada en este acto por su Rector, Esp. Cdor. Alfredo Remo LAZZERETTI - DNI 14.295.572-, participando la Escuela Superior de Medicina ESM, representada en este acto por su Director Interino, Med. Esp. Adrián Eduardo ALASINO – DNI 22.095.112- y, la Municipalidad de General MADARIAGA, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban SANTORO – DNI 21.550.850-, suscriben el siguiente CONVENIO:

ARTICULO PRIMERO: la MUNICIPALIDAD y la UNMdP adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, a pedido de una de las partes, de acciones que propendan al afianzamiento de las carreras dictadas en la Escuela Superior de Medicina. Las partes se comprometen a desarrollar dichas acciones en todas las fases de implementación, y para contribuir a la consolidación de las funciones esenciales y sustantivas de docencia, investigación, extensión, transferencia, vinculación y toda otra actividad que resulte de mutuo interés.-

ARTICULO SEGUNDO: En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.-

ARTICULO TERCERO: Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la MUNICIPALIDAD designa a Con (DNI), y la UNMdP designa al Méd. Esp. Adrián Eduardo ALASINO (DNI 22.095.112), como coordinadores para el desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este Convenio.-

ARTICULO CUARTO: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en Convenios Específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización, para cumplir las finalidades específicas de los mismos.-

ARTICULO QUINTO: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-

ARTICULO SEXTO: La MUNICIPALIDAD y la UNMdP observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, dejándose expresamente establecido que continúan vigentes los acuerdos que con anterioridad pudieran haberse establecido.-

Las partes convienen a los fines de este Convenio fijan la MUNICIPALIDAD su domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de la Ciudad de General Madariaga, y la UNMdP en la calle J.B. Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO SEPTIMO: Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de la firma, por ambas partes, y será válido por cuatro (4) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, si ninguna de las partes se manifiesta contrariamente. No obstante, este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes, en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciera, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con seis (6) meses de anticipación.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los Días del mes de. De 2021.-

.....
.....

Director Interino
Escuela Superior de Medicina

Rector
Universidad Nacional de Mar del Plata

Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Madariaga

*CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
(Ciclo de Formación Clínica – Prácticas)*

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, con domicilio en Diagonal Alberdi n° 2695 de la Ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Esp. Cdor. Alfredo Remo LAZZERETTI - DNI 14.295.572-, en su carácter de Rector de la misma, participando la Escuela Superior de Medicina ESM-, con domicilio en calle Ayacucho 3537, de la ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por su Director Interino, Méd. Esp. Adrián Eduardo ALASINO – DNI 22.095.112- en adelante “LA UNMdP”, y la Municipalidad de General Juan MADARIAGA con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de la ciudad de General Madariaga, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban SANTORO – DNI 21.550.850-, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Prácticas Rotatorias del Ciclo de Formación Clínica de la carrera de Medicina que se registrá con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la mutua colaboración para el desarrollo de prácticas clínicas correspondientes a las asignaturas del ciclo de Formación Clínica de la carrera de Medicina.-

SEGUNDA: La realización de prácticas de las asignaturas del Ciclo de Formación Clínica de la carrera de Medicina, tiene por finalidad posibilitar a estudiantes de la ESM de la UNMdP la adquisición de experiencia laboral acorde a los contenidos previstos en las unidades de aprendizaje, con responsabilidad creciente supervisada, como complemento de la formación académica. Este complemento educativo consiste en el ejercicio sistemático y continuado de prácticas para que el estudiante adquiera experiencia en habilidades y destrezas propias del título habilitante, como complemento de su formación teórica, para desarrollar las competencias, conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro.-

Implica la aplicación de un modelo educativo basado en el proceso de enseñanza – aprendizaje tutorado, en un escenario real de prestación de servicio, privilegiando la atención primaria de la salud como estrategia necesaria para elevar la calidad de vida de la población y para la formación de un futuro médico que se caracterice por la rigurosidad científica, compromiso social, sólidos valores éticos y vocación de servicios; para desempeñarse con una visión integral de la salud, con la capacidad de realizar un análisis crítico de la realidad sanitaria, tanto en forma individual y grupal, a los fines de buscar soluciones a los problemas de salud del individuo, su familia y su comunidad.-

A partir de la experiencia vivida en el acto médico se genera la motivación para la reflexión e internalización posterior de los conocimientos. Al mismo tiempo se van desarrollando habilidades en comunicación relación médico – paciente; la exploración clínica al paciente sano o enfermo, que le permita realizar un diagnóstico clínico y en procedimientos técnicos, en el área de la comunicación con los pacientes, su familia y los otros miembros del equipo de salud.-

TERCERA: Las instalaciones de los Hospitales y los Centros de Atención Primaria de la Salud, correspondientes al Partido de General Madariaga, se considerarán para todos los aspectos legales como una extensión del ámbito de aprendizaje. Las actividades formuladas en el presente convenio, no deberán afectar el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en dichos centros de salud, tanto en el plano asistencial como en el docente, debiendo los docentes y estudiantes ajustarse a las normas del establecimiento.-

CUARTA: Para la realización de todas las actividades referidas en el presente convenio, se deberán garantizar las condiciones de accesibilidad y comunicación que permitan la participación de las cátedras que harán conocer el Departamento de Docencia e Investigación (o área equivalente) de cada establecimiento de salud, las fechas de inicio y finalización del cursado de las prácticas, el número de estudiantes practicantes, los datos personales correspondientes, horarios a desarrollarse las diferentes actividades y docentes a cargo de los mismos.-

QUINTA: El estudiante que realice estas prácticas se compromete a realizar las tareas y actividades que le sean asignadas, con eficiencia, espíritu de colaboración y confidencialidad, respetando las directivas de la institución en cuanto a la metodología y demás instrucciones que se impartan durante su realización.-

SEXTA: La “UNMdP” extenderá la protección de que gozan los estudiantes a través del seguro que resguarda su actividad en los establecimientos educativos, a las actividades que desempeñen los mismos, en calidad de práctica, en los lugares de formación.-

SÉPTIMA: Sin perjuicio de la tarea acordada a través del presente convenio, las partes mantendrán en su integridad la individualidad económica de sus estructuras técnico administrativas.-

OCTAVA: La propiedad intelectual de las publicaciones o trabajos que surjan de las actividades en el marco del presente convenio, será propiedad común de ambas instituciones. No obstante lo cual, deberá dejarse constancia de las personas intervinientes en dichas publicaciones y de su grado de intervención.-



NOVENA: En todas las actividades resultantes del convenio suscripto, se deberá demostrar una actitud de compromiso ético, legal y social en relación con la práctica de la actividad profesional, la defensa del ser humano y su entorno, respetando su dignidad y la libre decisión de participar en las mismas.-

Las y los estudiantes practicantes se registrarán en cada aspecto de su intervención por la Ley 25.326 (protección de los datos personales).- El deber de confidencialidad, el tratamiento privado de la información y la protección de cualquier dato personal recabado en el marco del presente convenio, deberán ser obligatorios para todos los estudiantes de la carrera de Medicina, incluso una vez finalizado el lapso de la práctica clínica. En caso de incumplimiento del estudiante practicante de cualquiera de las responsabilidades enumeradas en la Ley 25.326, se habilitará a ambas autoridades a analizar conjunta o individualmente acciones sancionatorias de acuerdo a la normativa vigente de cada institución, sin perjuicio de aquellas que se establecen en el artículo 31 y cccts. de la mencionada Ley.-

DECIMA: La MUNICIPALIDAD y la UNMdP observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, dejándose expresamente establecido que continúan vigentes los acuerdos que con anterioridad pudieran haberse establecido.-

Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio las partes se someterán a las jurisdicción de los Tribunales Federales de la Nación, constituyendo sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento. Si existiesen causales de gravedad justificada en el plano asistencia, docente, de investigación y/o ético, quedan ambas instituciones con la capacidad de rescindir este convenio, comunicándolo a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (60) días.-

UNDÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizará cualquiera de las partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.-

Se firma el presente en la ciudad de, en tres (3) ejemplares del mismo tenor a los Días del mes de noviembre del año 2021.-

.....
.....

Director Interino

Rector

Intendente Municipal

Escuela Superior de Medicina

Universidad Nacional de Mar del Plata

Municipalidad de Gral. Madariaga

*CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUN MADARIAGA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Práctica Final Obligatoria de la carrera de Medicina*

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, con domicilio en Diagonal Alberdi n° 2695 de la Ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Esp. Cdor. Alfredo Remo LAZZERETTI – DNI 14.295.572- en su carácter de Rector de la misma, participando la Escuela Superior de Medicina ESM con domicilio en calle Ayacucho 3537, de la Ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por su Director Interino, Méd. Esp. Adrián Eduardo ALASINO – DNI 22.095.112 – en adelante “LA UNMdP”, y la Municipalidad de General Juan MADARIAGA con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de la ciudad de General Madariaga, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban SANTORO - DNI 21.550.850 -, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Práctica Final Obligatoria, que se registrá con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Se denomina Práctica Final Obligatoria, en adelante PFO a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los estudiantes en contextos reales institucionales para completar la formación que reciben, bajo la organización y control de la institución de enseñanza a la que pertenecen, durante un lapso determinado.-

SEGUNDA: La realización de la PFO tiene por finalidad posibilitar a estudiantes de la ESM de la UNMdP adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica. Consiste en el ejercicio sistemático y continuado de prácticas para que cada estudiante adquiera experiencia en incumbencia y orientaciones propias del título habilitante, para obtener conocimientos y habilidades que le serán de utilidad en su desempeño profesional futuro. En la ESM, la PFO es una exigencia curricular obligatoria para concluir la carrera y obtener el título.-

TERCERA: Las instalaciones de los Hospitales Municipales y centros de salud, que se constituyan como espacios de prácticas se considerarán para todos los aspectos legales, como una extensión del ámbito de aprendizaje. Será la ESM quien evalúe los requerimientos mínimos exigibles y valide el establecimiento asistencial como Ámbito de Práctica adecuado.-

CUARTA: La situación de práctica no creará ningún otro vínculo para el practicante más que el existente entre el mismo y “LA MUNICIPALIDAD”, no generándole relación jurídica alguna con el organismo público o privado y/o empresa en donde efectúe su práctica educativa. La Práctica Final Obligatoria es gratuita.-

QUINTA: La coordinación e implementación de la Práctica Final Obligatoria se efectuará de manera tal que facilitará la supervisión de la misma por parte de la Universidad (a través de la Unidad Académica correspondiente) para lo cual se preverá la realización, por parte del practicante, de informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades cumplidas. Asimismo, se establece que la ESM designará un Docente Guía en cada caso, para el seguimiento de las tareas del practicante, mientras “LA MUNICIPALIDAD” designará un profesional de Área como representante para actuar ante la Universidad (Tutor Externo).-

SEXTA: Para el desarrollo de la práctica “LA MUNICIPALIDAD”, que declara conocer y aceptar los términos del reglamento para la PFO aprobado por Resolución de Rectorado n° 3057/16, se compromete a:

- Brindar espacio físico adecuado y con conectividad, que propicie el aprendizaje e instancias de estudio, sala de usos múltiples que pueda ser utilizada para dictado de clases, ateneos y desarrollo de actividades académicas.-
- Proporcionar, de ser requerido, alojamiento y viandas alimentarias, a las y los practicantes que residen a más de 50 km. Del lugar en el cual desarrolle la práctica.-
- Cubrir los gastos administrativos y operativos correspondientes a la implementación de la práctica que se pauten en anexo al presente convenio, en relación al número de practicantes, la nómina de servicios, la cantidad de rotaciones y el perfil institucional del servicio.-

SÉPTIMA: Con cada estudiante practicante (LA UNMdP) suscribirá un Acuerdo individual de Práctica Final Obligatoria en el cual estipulará las pautas para el cumplimiento de la práctica pedagógica curricular: a) Área en la cual se desarrollará la práctica, b) Duración, c) Horario, d) Otras cuestiones que hacen a las obligaciones y derechos tanto del practicante como de “LA MUNICIPALIDAD”, referidos a la relación que se establece entre las mismas. La Universidad remitirá a cada empresa u organismo copia de cada acuerdo individual de Práctica que suscriba con estudiantes de la misma.-

OCTAVA: Los acuerdos individuales que se firmen entre el estudiante y la Institución serán suscriptos por el Director de la Escuela Superior de Medicina, a quien se faculta al efecto.-

NOVENA: “LA UNMdP” extenderá la protección de que gozan los estudiantes a través del seguro que resguarda su actividad en los establecimientos educativos, a las actividades que desempeñan los mismos en calidad de practicantes en los lugares de formación.-

DECIMA: El practicante se compromete a prestar servicios con la mayor eficiencia espíritu de colaboración y confidencialidad respetando las directivas de la institución en cuanto a la metodología y demás instrucciones que se impartan para la prestación. Asimismo, él o la practicante se obligan por la presente a dar fiel cumplimiento el reglamento interno de la institución.-

UNDÉCIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente convenio las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales, constituyendo sus domicilios legales en los consignados en el encabezamiento.-

DUODÉCIMA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años y será renovable automática y sucesivamente por el mismo término, salvo denuncia anticipada que del mismo realizará cualquiera de las partes manifestando su voluntad en tal sentido, la que deberá ser comunicada a la otra por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.-

Se firma el presente en la ciudad de en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los Días del mes de noviembre del año 2021.-

Director Interino
Escuela Superior de Medicina
UNMdP

Intendente Municipal
Municipalidad de
General Juan Madariaga

Rector
Universidad Nacional
de Mar del Plata

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA
Escenario Campo

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, con domicilio en Diagonal Alberdi n° 2695 de la Ciudad de Mar del Plata, representada en este acto por el Esp. Cdor. Alfredo Remo LAZZERETTI – DNI 14.295.572-, en su carácter de Rector de la misma, participando la Escuela Superior de Medicina ESM, representada en este acto por su Director Interino, Med. Esp. Adrián Eduardo ALASINO – DNI 22.095.112 – en adelante “LA UNMdP”, y la Municipalidad de General Madariaga, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban SANTORO – DNI 21.550.850-, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, acuerdan suscribir el presente Convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD, previa verificación de sus posibilidades, permitirá a la UNMdP, desarrollar actividades de formación teórica y/o práctica de los docentes y estudiantes de la Carrera de Medicina definidas por el presente Convenio Específico en los Centros de Atención Primaria de la Salud.-

SEGUNDA: A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, la MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Proveer a la UNMdP los espacios físicos, detallados en la Cláusula primera, conforme a su requerimiento, para el desarrollo de las actividades académicas convenidas.-
- b) Arbitrar los medios para designar referentes institucionales en cada unidad sanitaria, que articulen las actividades de las prácticas educativas que realizan los estudiantes y docentes de la Carrera de Medicina quienes podrán proponer:
 - Sugerencias y/o modificaciones de la planificación de las actividades presentadas por su contraparte responsable de la UNMdP.
 - Requerimientos especiales ante situaciones particulares que pudieran surgir.-
 - Todo aquello que estime necesario para el cumplimiento efectivo del presente convenio.-

TERCERA: De acuerdo con lo establecido en las cláusulas precedentes, la MUNICIPALIDAD seleccionará a los Referentes Institucionales para la asistencia técnica que permia desarrollar los contenidos de las “Guías de Problematicación Territorial para el Trabajo de Campo” que la UNMdP entregará a la MUNICIPALIDAD, donde se consignan paso a paso, los contenidos y objetivos de aprendizaje que los estudiantes de la carrera deben cumplir, durante cada visita a lo largo del ciclo lectivo y en relación al plan de estudios de la carrera.-

CUARTA: El Referente Institucional, que es agente municipal, será quien reciba a las y los estudiantes en los Centros de Atención Primaria de la Salud para el “Trabajo de Campo”, el perfil debe ser el de una profesional con experiencia y conocimiento en actividades/ tareas comunitarias de su área programática, que pueda llevar adelante los contenidos de las guías antes indicadas.

Podrán postularse para realizar esta tarea enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos, nutricionistas y médicos de cualquiera de las especialidades básicas, preferentemente.-

QUINTA: La Secretaría de Salud de la MUNICIPALIDAD. (dependencia equivalente o área competente que designe la Municipalidad), recepcionará el CV de los postulantes y en conjunto con el Coordinador de Escenario Campo de la Escuela Superior de Medicina de la UNMdP, efectuarán la correspondiente selección.-

SEXTA: La UNMdP brindará, previo al inicio, una capacitación en el uso de esa guía para todos los referentes Institucionales involucrados en el proceso de trabajo en campo.-

SEPTIMA: El presente convenio específico tendrán una duración de 5 (cinco) años, renovable automáticamente si las partes no manifiestan su opinión en contrario, mediante notificación fehaciente a la otra, con 60 (sesenta) días de anticipación, y asegurando la continuidad de las actividades que se encuentran en desarrollo.-

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD y la UNIVERSIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos, dejándose expresamente establecido que continúan vigentes los acuerdos que con anterioridad pudieran haberse establecido.-

En caso de litigio, las partes acuerdan someterse a la decisión de los Tribunales Federales de la Nación y constituyen sus domicilios en la MUNICIPALIDAD en calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de la ciudad de General Madariaga y la UNMdP en Diagonal Alberdi 2695 de la ciudad de Mar del Plata.-

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de noviembre de 2021.-

Director Interino
Escuela Superior de Medicina

Rector
Universidad Nacional de Mar del Plata

Intendente Municipal
Municipalidad de Gral. Madariaga

General Juan Madariaga, 12 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 853/22 Interno 8318 ref. Sol. Compra de Máquina Selladora de Juntas y Fisuras; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Que por Decreto nro. 508/22 de fecha 1 de abril de 2022, se llamó a Licitación Privada n° 6/22 para la adquisición de una máquina selladora de juntas y fisuras;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 112, se recibió como única oferta la presentada por la firma Fracchia Guillermo S.R.L.;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar la Licitación Privada nro. 6/22 a la firma Fracchia Guillermo S.R.L. por el importe de \$ 6.190.000,00;

Que Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 6/22 a la firma Fracchia Guillermo S.R.L. por el importe de \$ 6.190.000,00;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 6/22 para la adquisición de una máquina selladora de juntas y fisuras para el mantenimiento de calles de la ciudad, a la única oferta presentada por la firma Fracchia Guillermo S.R.L., por un monto de \$ 6.190.000,00 (Pesos seis millones ciento noventa mil).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2781/22.-

General Juan Madariaga, 12 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. Interno n° 8305 iniciado por el Bloque del Frente de Todos ref. Declarar de Interés Público Municipal el Bicentenario del Banco Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Que el pasado 15 de enero de 2022 se cumplieron los 200 años de la firma de las Actas Constitutivas del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires constituye uno de los Organismos Autárquicos de mayor relevancia de la Provincia y del país, siendo este el banco más antiguo que se fundó en suelo argentino y que a la fecha, continúa vigente;

Que su origen en 1822 es preexistente al de la propia Constitución Nacional;

Que desde su creación a propendido a colaborar en el desarrollo y crecimiento de las comunidades a lo ancho y largo de la Provincia de Buenos Aires;

Que innumerables testimonios de habitantes de los distintos pueblos de la provincia dan cuenta de su actividad en materia de apoyo a la producción agropecuaria, industrial, al comercio local y durante estos doscientos años a proyectos de apoyo a la vivienda y al crédito a individuos e instituciones de la comunidad, cumpliendo incluso un rol social ante situaciones de emergencia comunitaria;

Que hoy posee más de 420 sucursales, abarcando el radio de las principales localidades de la provincia en los 135 partidos que la componen;

Que su actividad y continuidad es fruto de varias generaciones de trabajadores y trabajadoras que con gran responsabilidad dan continuidad y valor al Primer Banco Argentino, primer dador de la moneda en el país;

Que su oferta de productos y servicios propende la inclusión financiera de la comunidad en todos sus ámbitos de incumbencia;

Que su actividad es esencial para contar con una oferta de Banca Pública, natural, necesaria e imprescindible en la comunidad;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto n° 1/2022, publicado en el Boletín Oficial del 7 de enero de 2022, ha declarado al 2022 como “Año del Bicentenario del banco de la Provincia de Buenos Aires”;

Que la sede del Banco Provincia en nuestra localidad abrió sus puertas el 13 de julio de 1918, en respuesta al notable impulso económico de la localidad y en el marco del despegue comercial, agropecuario e industrial bonaerense;

Que a partir del aumento de su cartera y de innovaciones tecnológicas y de seguridad, la sucursal tuvo sucesivas reformas y permanece atendiendo las necesidades operativas de General Juan Madariaga hasta nuestros días;

Que su edificio actual ha sido declarado, por sus valores arquitectónicos, de interés histórico provincial;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público Municipal la conmemoración del Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Asociación Bancaria, a la Comisión Gremial interna del Banco Provincia, a la Presidencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Gerencia de la Sucursal de General Juan Madariaga.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2782/22.-

General Madariaga, 26 de mayo de 2022

VISTO: Expediente del D.E. 1386/2022. Interno 8332. Iniciado. Secretaria de Gobierno. Motivo. Solicita Incorporar al Distrito de General Madariaga el Plan de Mejoras de caminos rurales, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que la Municipalidad de General Madariaga solicito al Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires incorporar al partido dentro del plan “Mejora de Caminos Rurales, Segunda Etapa” y el otorgamiento de una niveladora de arrastre, maquinaria fundamental para la conservación de los caminos rurales de nuestro distrito.

Que en el marco del Plan Integral de Mejora de Caminos Rurales que se desarrolla bajo la órbita de dicho Ministerio, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha invertido e invierte sumas de dinero para la adquisición de materiales, maquinarias, implementos y señalización vial.

Que nuestro partido, General Madariaga cuenta con 286.288 hectáreas de las cuales 430 kms. Son de caminos municipales y 305 kms. De caminos provinciales para cuyo mantenimiento se utiliza distintas maquinarias como motoniveladoras, niveladoras de arrastre, retroexcavadoras, retro pala, etc.

Que la CASER tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar, construir y mantener la red vial rural, administrando los equipos entregados por la Municipalidad y el personal necesario para la operación de estas tareas.

Que con fecha 04 de abril de 2022 se recibió la niveladora de arrastre nueva marca “TBEH” Modelo N° 10 E 3.600, rodado 276/80 x 22.5 completa, con auxiliar y matemáticas de acuerdo a nota de Secretaria de Gobierno y remito N° 00001-00018509.

Que a fs. 6 y 7 obra dictamen de Contaduría y Secretarías de Hacienda.

Que a fs. 9 obra dictamen de Secretaria Legal, Técnica y Administrativa, quien considera la elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades de la Ley 6769/58 y demás normas concordantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a incorporar una maquina niveladora de arrastre nueva marca “TBEH” modelo N 10 E 3600, Rodado 275/80 x 22.5 completa, con auxiliar y neumáticos, al patrimonio municipal.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2783/22.-

General Juan Madariaga, 26 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1152/22 Interno 8330 iniciado por Desarrollo Social ref. Sol.. Compra /Adquisición de Materiales /elemento/bienes/servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que por Decreto nro. 696/22 de fecha 3 de mayo de 2022, se llamó a Licitación Privada n° 8/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 73, se recibió como única oferta la presentada por la firma Hernández Emilia;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible la oferta presentada por el Oferente Hernández Emilia conforme el detalle sugerido por el Secretario de Desarrollo Social, adjudicar la Licitación Privada nro. 8/22 a la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 6.289.856.-

Que Asesoría Legal considera que en virtud de lo previsto por el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) por tratarse la oferta única la cual

supera en un 0,0932% el presupuesto oficial siendo considerada conveniente a los intereses municipales, corresponde la elevación al Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 8/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social, a la única oferta presentada por la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 6.289.856.- (pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis).-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2784/22.-

General Juan Madariaga, 26 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 155/22 Interno 8327 ref. Adhesión al mecanismo “Ventanilla Unica”; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que la iniciativa tiene diversas facetas a tratar y que se detallan en el articulado del proyecto obrante a fs. 4;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la implementación del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro. Cre. Ar) constituido mediante Decreto PEN 902/2012 (B.O.13/06/2012), del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para Vivienda Única Familiar Dos – Casa Propia (Pro.Cre.Ar II – Casa Propia).-

ARTICULO 2°.- Convalídese el Convenio de Colaboración entre el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR y el Municipio de General Juan Madariaga, registrado con el número de fecha de 2022.-

ARTICULO 3°.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a establecer un Régimen Especial Diferenciado de “VENTANILLA UNICA” para las tramitaciones vinculadas al PRO.CRE.AR Y PRO.CREA.AR II – CASA PROPIA, a través del cual pueda arbitrar los medios que estime necesario para abreviar tiempos de tramitación, adecuar caratulas y sellos para la documentación presentada bajo esta modalidad.-

ARTICULO 4°.- A los efectos de la implementación del Programa POR.CRE.AR Y PRO.CRE.AR II – CASA PROPIA exímase del pago de los derechos de construcción y de la tasa por visado del plano a los beneficiarios del PRO.CRE.AR y PRO.CRE.AR. II – CASA PROPIA.-

ARTICULO 5°.- En caso que el beneficiario incurra en incumplimientos de los recaudos establecidos por el Programa PRO.CRE.AR o del PRO.CRE.AR II – CASA PROPIA, para la construcción de la vivienda única familiar y de ocupación permanente, el municipio tendrá derecho al cobro de las tasas y contribuciones exceptuadas por el artículo anterior.-

ARTICULO 6°.- Para las situaciones previstas en los Artículos anteriores interesados deberán acreditar:

- 1) Acreditar con certificado emitido por la autoridad competente ser beneficiarios del PRO.CRE.AR. y POR.CRE.AR. II – CASA PROPIA.-
- 2) Presentar plano de la vivienda que integran el Anexo I del Convenio mencionado en el ARTICULO 2°, a través de un profesional habilitado por el Colegio Profesional correspondiente y matriculado en el Municipio.-

ARTICULO 6° bis.- Incorpórase a los beneficios y obligaciones previstos en la presente ordenanza, todos los planos de modelos de viviendas dispuestos en la página web oficial del programa PROCREAR II del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, que se sumaran a los ya existentes y contemplados en el Anexo I del Convenio previsto en el artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 7°.- Las áreas intervinientes del Municipio, darán al trámite carácter de “TRAMITE PREFERENCIAL URGENTE”. De corresponder, se extenderá a través del área correspondiente, plano con la leyenda “VISADO PLAN PRO.CRE.AR /PLAN PRO.CRE.AR.II – CASA PROPIA”, quedando habilitados para la presentación por Mesa General de Entradas.-

ARTICULO 8°.- Ingresado por la Dirección de Mesa General de Entradas, incluyendo el original en papel vegetal, se registrará el plano que llevará la leyenda “Aprobado o Registrado Plan PRO.CRE.AR. /PRO.CRE.AR. II – CASA PROPIA por Ordenanza n°

ARTICULO 9°.- De necesitar iniciar las obras, la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización catastral, otorgará al peticionante un “Permiso Provisorio”, cuya vigencia será de treinta (30) días.-

ARTICULO 10°.- Deberá incluirse un Cartel de Obra Reglamentario, en lugar destacado, la leyenda “Programa PRO.CRE.AR /PRO.CRE.AR. II – CASA PROPIA”.-

ARTICULO 11°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2785/22.-

General Juan Madariaga, 26 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1293/22 Interno 8325 ref. Convenio Específico de Cooperación; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que a fs. 2/3 consta el Convenio Específico de Cooperación entre este Municipio y el Instituto Terciario Establecimiento Profesional de la Salud – ITEPSA;

Que el objeto del presente es que los alumnos del Servicio Educativo que cursan las Tecnicaturas Superiores en Salud con Especialidad en Instrumentación Quirúrgica, Enfermería, Radiología, Laboratorio de Análisis Clínicos y Enfermería desarrollen sus prácticas en el Hospital Municipal “Ana Rosa S. de Martínez Guerrero”;

Que tanto la Contaduría Municipal como la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria en caso de realizarse erogaciones;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta no merecer observaciones, debiendo elevarse al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 último párrafo del decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto Terciario Establecimiento Profesional de la Salud – ITEPSA de la Ciudad de Mar del Plata, el Convenio Específico de cooperación.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2786/22.-

General Madariaga, 26 de mayo de 2022

VISTO: Expte. del D.E. 360/22 Interno 8317 ref. Circ. 1 y 2 de la Dirección de Licencia de Conducir y ant. De Transito, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad incluir en la Licencia de Conducir la leyenda “Ex combatiente héroe de la guerra de las Islas Malvinas” (Circular 1/232, la segunda iniciativa prevee que la licencia de conducir de aquellos deudores alimentarios sea otorgada en forma condicional supeditada al cumplimiento del deber alimentario.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a adherir a las circulares 1 y 2 año 2022 de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Transito del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2787/22.-

General Juan Madariaga, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:: Expte. del D.E. n° 1106/22 Interno 8326 ref. Sol. llame a licitación por compra de alimentos p/ animales; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que por Decreto nro. 683/22 de fecha 2 de mayo de 2022, se llamó a Licitación Privada n° 7/22 para la adquisición de alimento para caninos;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 85, se recibió como única oferta la presentada por la firma Casa Abineme S.A.;

Que, la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar la Licitación Privada nro. 7/22 a la firma casa Abineme S.A. por el importe de \$ 3.525.768,24;

Que Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Privada nro. 6/22 a la firma Casa Abineme S.A. por el importe de \$ 3.525.768,24;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Privada nro. 7/22 para la adquisición de alimento para caninos, a la única oferta presentada por la firma casa Abineme S.A. por el importe de \$ 3.525.768,24.- (Pesos tres millones quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho con veinticuatro centavos).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2788/22.-

General Juan Madariaga, 26 de mayo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1356/22 Interno 8321 iniciado por el Secretario de Deportes ref. Sol. Autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. N° 5; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad suscribir un Convenio sobre préstamo de uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal para la realización de actividades físicas de los alumnos que concurren al citado establecimiento educativo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de préstamo de uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal con la E.E.S. n° 5 (“Argentino Luna”), cuyo cuerpo se anexa al presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2789/22.-

ANEXO I – Ordenanza 2789/22.-

CONVENIO DE COMODATO

Municipalidad de General Madariaga c/ E.E.S. N° 5 – “Argentino Luna”

Entre los que suscriben MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Esteban Santoro, en adelante: LA MUNICIPALIDAD con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de General Juan Madariaga, y la Sra. Paola K. Gabito, en su carácter de VICE – DIRECTORA y en representación de la E.E.S. n° 5 – Argentino Luna de General Juan Madariaga, en adelante LA INSTITUCION con domicilio en calle Sarmiento n° 684, de la ciudad de General Madariaga, acuerdan en celebrar el presente y manifiestan:

PRIMERO: El presente Contrato de Comodato de Uso Precario, encuentra su origen en las actuaciones administrativas n° 1356/22, donde la Institución E.E.S. n° 5 “Escuela Secundaria n° 5 Argentino Luna” solicita el uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal para clases de gimnasia a sus alumnos de nivel secundario a la Municipalidad de Gral. Madariaga del predio ubicado en el Polideportivo Municipal sito en calle Mitre y Uruguay de esta ciudad cuya denominación catastral es: Circ. I – Secc. A – M. 38 – Parc. A – Partida n° 1385, donde se

encuentra emplazado el predio Polideportivo Municipal, con el objeto de realizar actividades lúdicas y recreativas.-

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA INSTITUCION al uso precario y explotación por el plazo de 9 meses (nueve meses) en el horario de entre 13,30 hs y las 16,30 hs. este último acepta de conformidad el predio designado como: Circ. I, Secc. A, M. 38 – Parc. A – Partida n° 1385, donde se encuentra emplazado el predio Polideportivo Municipal, donde se encuentra emplazado el predio Municipal.-

TERCERO: El plazo de duración del presente es por el término señalado en el artículo anterior, comprendiendo el período de tiempo que abarca desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022.-

CUARTO: Se deja constancia que la autorización del uso de la fracción del terreno municipal se extiende por el período indicado en el artículo tercero de presente convenio, resultando responsable LA INSTITUCION por cualquier hecho y/o evento que pudiere ocurrir dentro del predio Municipal en el plazo estipulado ut – supra.-

QUINTO: Sin perjuicio de las obligaciones del autorizado emergentes, del presente a los fines de la realización de los eventos, el mismo deberá en todos los casos dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente, tanto nacional, como provincial, municipal y los seguros pertinentes, a los fines de la organización y desarrollo de las actividades y eventos a realizar, siendo pasible de las acciones y sanciones que las normas aplicables establezcan en caso de irregularidades, infracciones, etc., quedando LA MUNICIPALIDAD exenta de toda responsabilidad al respecto.-

SEXTO: Se establece que LA INSTITUCION deberá preservar el predio – en perfecto estado de uso, proceder a su acondicionamiento, mantenimiento y afectación a las actividades propias del evento que allí se realice, no pudiendo realizar ningún tipo de intervención que modifique su estructura, ni que genere algún tipo de afectación del medio ambiente.-

Asimismo, deberá permitir a la Municipalidad la inspección en cualquier momento, siendo su incumplimiento causal de rescisión del presente.-

SEPTIMO: LA INSTITUCIÓN asume toda responsabilidad con respecto al lugar objeto del presente, ante posibles eventualidades que pudieran ocurrir. También asume la responsabilidad con respecto a terceros o dependientes que trabajen en el lugar, no generando ningún tipo de responsabilidad hacia la MUNICIPALIDAD.-

OCTAVO: La autorización cesa al momento de finalización del presente, teniendo opción a renovación del plazo por igual período en caso de mantenerse las mismas condiciones y en caso que el autorizado haya dado debido cumplimiento a todas las normas emergentes del presente. Para el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente. La MUNICIPALIDAD podrá rescindir de inmediato el presente y tomar el predio en forma inmediata sin requerimiento judicial o extrajudicial previo, y sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pudieren corresponder como consecuencia del incumplimiento del autorizado.-

Las partes podrán rescindir el presente convenio por mutuo acuerdo y la INSTITUCION en forma unilateral notificando en forma fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta días.-

NOVENO: A todos los efectos legales emergentes del presente las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores constituyendo sus domicilios en los arriba indicados.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Juan Madariaga a los días del mes de Del año 2022.-

General Madariaga, 26 de mayo de 2022.-

VISTO: El expediente del Departamento Ejecutivo 774/2022, Interno 8294, iniciado Contadora Municipal. Motivo Ref. Compensación de Excesos ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022.-

Que la Contadora Municipal inicia las presentes actuaciones en cumplimiento de las funciones que le encomienda el artículo 187 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), con motivo del cierre del ejercicio 2021 y consecuente rendición de cuentas.

Que se elevan para su tratamiento al HCD las partidas excedidas que deben ser compensadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la LOM, que establece que el Honorable Concejo Deliberante está facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto, por gastos que estime de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo.

Que en el presente proyecto se compensan excesos de partidas de distintas fuentes (110,131 y 132) por la suma de \$ 236.996.074,14 efectuados por encima de las previsiones presupuestarias.

Que para cubrir los excesos mencionado ut supra se dispone la compensación con el crédito originado con el Cálculo de Recursos 2021 por mayor recaudación en partidas de Fuente 110 de libre disponibilidad, por un importe total de \$ 46549,14 y de exceso de recaudación cuyo importe es de \$ 261.483.448,16, suficiente para desafectar el pasivo mencionado.

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa a Fs. 60 vuelta, recomienda la elevación al HCD para su consideración, atendiendo a las disposiciones del Decreto Ley 6769/58 (LOM)

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: compensar las partidas excedidas a continuación detalladas:



JURISDICCION	PROGRAMA	FF	INCISO	EXCESOS	DENO_JURIS						
1110101000	1	0	0	110	2	8	0	0	\$	-0,03	Intendencia
1110101000	1	0	0	110	2	6	0	0	\$	-0,01	Intendencia
1110101000	1	0	0	110	3	5	0	0	\$	-127.000,01	Intendencia
1110102000	1	0	0	110	1	3	0	0	\$	-203.525,01	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$	-3.065,63	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,23	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	2	5	0	0	\$	-120.533,33	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	2	9	0	0	\$	-1.000,69	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	3	1	0	0	\$	-73.517,48	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	3	4	0	0	\$	-40.234,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	3	9	0	0	\$	-34.500,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	3	6	0	0	\$	-27.000,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	3	5	0	0	\$	-4.000,13	Secretaria de Gobierno
1110102000	1	0	0	110	5	1	0	0	\$	-0,09	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	1	3	0	0	\$	-70.474,71	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,11	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	2	9	0	0	\$	-1.790,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	2	5	0	0	\$	-0,12	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	2	3	0	0	\$	-0,04	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	3	5	0	0	\$	-106.490,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,13	Secretaria de Gobierno
1110102000	30	0	0	110	3	2	0	0	\$	-0,03	Secretaria de Gobierno
1110102000	33	0	0	110	1	6	0	0	\$	-57.330,20	Secretaria de Gobierno
1110102000	33	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,29	Secretaria de Gobierno
1110102000	33	0	0	110	2	7	0	0	\$	-0,02	Secretaria de Gobierno
1110102000	33	0	0	132	3	1	0	0	\$	-0,11	Secretaria de Gobierno
1110102000	33	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,09	Secretaria de Gobierno
1110102000	33	0	0	110	3	8	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Gobierno
1110102000	35	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,17	Secretaria de Gobierno
1110102000	35	0	0	110	2	1	0	0	\$	-1.830,01	Secretaria de Gobierno
1110102000	35	0	0	110	2	7	0	0	\$	-0,13	Secretaria de Gobierno
1110102000	35	0	0	110	2	6	0	0	\$	-0,02	Secretaria de Gobierno
1110102000	35	0	0	110	3	3	0	0	\$	-35.500,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	132	1	3	0	0	\$	-117.817,06	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	110	1	3	0	0	\$	-84.973,77	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	132	1	1	0	0	\$	-0,29	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,14	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	110	1	6	0	0	\$	-0,02	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	110	2	9	0	0	\$	-2.680,07	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	110	2	5	0	0	\$	-190,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	132	2	9	0	0	\$	-0,10	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	132	2	3	0	0	\$	-0,05	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	132	3	4	0	0	\$	-18.000,00	Secretaria de Gobierno
1110102000	50	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,13	Secretaria de Gobierno

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	52	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,09	Secretaria de Gobierno
1110102000	52	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,05	Secretaria de Gobierno
1110103000	1	0	0	110	1	3	0	0	\$	-12.452,89	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,32	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,28	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	110	1	6	0	0	\$	-0,08	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	110	2	9	0	0	\$	-1.304,38	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	0	0	\$	-0,05	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	110	2	5	0	0	\$	-0,01	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	132	3	2	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	1	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,05	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	74	0	132	2	7	0	0	\$	-1.454.250,72	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	74	0	132	2	6	0	0	\$	-328.445,81	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	80	81	110	2	9	0	0	\$	-232.834,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	79	0	110	2	8	0	0	\$	-127.912,04	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	79	0	110	2	5	0	0	\$	-0,09	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	80	81	110	2	7	0	0	\$	-0,08	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	79	0	110	2	9	0	0	\$	-0,08	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	52	0	110	2	6	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	79	0	110	2	7	0	0	\$	-0,03	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	79	0	110	3	3	0	0	\$	-1.397.600,08	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	53	0	110	3	3	0	0	\$	-393.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	74	0	110	3	4	0	0	\$	-133.500,00	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	80	81	110	3	3	0	0	\$	-6.781,30	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	74	0	110	4	2	0	0	\$	-2.140.980,90	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	81	0	132	4	2	0	0	\$	-1.316.242,71	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	93	0	133	4	2	0	0	\$	-275.326,39	Secretaria de Obras y Servicios Publicos
1110103000	51	94	0	110	4	2	0	0	\$	-0,04	Secretaria de Obras y Servicios Publicos



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16	0	0	110	1	1	0	0	\$ -51.697.752,98	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	1	1	0	0	\$ -22.588.328,60	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	1	3	0	0	\$ -9.542.952,91	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	1	2	0	0	\$ -6.797.447,74	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	1	2	0	0	\$ -4.471.778,18	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	1	4	0	0	\$ -1.978.817,80	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	1	6	0	0	\$ -1.617.382,22	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	1	3	0	0	\$ -0,09	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	1	6	0	0	\$ -0,02	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	5	0	0	\$ -32.445.696,27	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	9	0	0	\$ -14.006.563,49	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	2	5	0	0	\$ -615.293,98	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	2	1	0	0	\$ -100.159,00	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	1	0	0	\$ -62.228,64	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	2	9	0	0	\$ -18.801,99	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	2	7	0	0	\$ -15.019,85	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	2	2	0	0	\$ -5.226,00	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	6	0	0	\$ -0,25	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	3	0	0	\$ -0,18	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	2	0	0	\$ -0,11	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	7	0	0	\$ -0,07	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	2	4	0	0	\$ -0,07	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	3	1	0	0	\$ -963.835,51	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	3	4	0	0	\$ -632.072,15	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	3	9	0	0	\$ -514.000,00	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	3	4	0	0	\$ -130.000,00	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	3	7	0	0	\$ -80.280,00	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	3	2	0	0	\$ -36.989,64	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	3	9	0	0	\$ -20.970,00	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	3	3	0	0	\$ -14.163,98	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	3	5	0	0	\$ -2.499,98	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	3	5	0	0	\$ -0,05	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	3	1	0	0	\$ -0,04	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	110	4	3	0	0	\$ -4.368.713,34	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	4	3	0	0	\$ -3.129.527,46	Secretaria de Salud
1110104000	16	0	0	131	5	1	0	0	\$ -3.028.164,34	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	1	2	0	0	\$ -511.029,77	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	1	3	0	0	\$ -473.797,45	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	1	1	0	0	\$ -267.915,24	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	2	5	0	0	\$ -110.451,86	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	2	9	0	0	\$ -57.909,48	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	2	7	0	0	\$ -6.732,68	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	2	3	0	0	\$ -440,00	Secretaria de Salud
1110104000	17	0	0	110	3	1	0	0	\$ -7.018,46	Secretaria de Salud
1110106000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$ -515.233,79	Secretaría de Desarrollo Social

BOLETÍN OFICIAL

1110106000	1	0	0	110	1	4	0	0	\$	-89.108,80	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	1	0	0	110	1	3	0	0	\$	-9.886,73	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	1	0	0	110	2	9	0	0	\$	-1.020,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	1	0	0	110	3	3	0	0	\$	-150.000,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	1	0	0	133	3	4	0	0	\$	-19.000,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	1	1	0	0	\$	-2.523.111,56	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	1	4	0	0	\$	-257.294,40	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	1	3	0	0	\$	-138.545,04	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	1	2	0	0	\$	-121.076,97	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	1	6	0	0	\$	-15.205,53	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	9	0	0	\$	-133.831,46	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	1	0	0	\$	-77.674,55	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	5	0	0	\$	-64.669,84	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	7	0	0	\$	-48.067,25	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	6	0	0	\$	-30.054,28	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	131	2	5	0	0	\$	-10.000,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	3	0	0	\$	-9.414,35	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	8	0	0	\$	-2.535,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	2	0	0	\$	-1.338,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	2	4	0	0	\$	-720,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	3	1	0	0	\$	-23.458,68	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	3	5	0	0	\$	-16.305,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	3	3	0	0	\$	-3.100,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	5	1	0	0	\$	-1.236.809,18	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	24	0	0	110	5	2	0	0	\$	-5.508,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	110	1	1	0	0	\$	-126.902,28	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	110	1	4	0	0	\$	-47.429,80	Secretaría de Desarrollo Social

BOLETÍN OFICIAL

1110106000	25	0	0	132	1	3	0	0	\$	-42.729,02	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	110	1	3	0	0	\$	-15.783,68	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	132	1	6	0	0	\$	-0,08	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	132	1	2	0	0	\$	-0,04	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	132	2	4	0	0	\$	-0,08	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	132	2	3	0	0	\$	-0,07	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	132	2	9	0	0	\$	-0,05	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	132	2	5	0	0	\$	-0,01	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	25	0	0	132	3	1	0	0	\$	-0,02	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	42	0	0	132	5	1	0	0	\$	-10.080,00	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	43	0	0	132	1	1	0	0	\$	-0,17	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	43	0	0	110	3	4	0	0	\$	-134.688,32	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	43	0	0	110	5	1	0	0	\$	-2.637,70	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	45	0	0	110	3	4	0	0	\$	-128.744,32	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	46	0	0	131	3	4	0	0	\$	-1.076.907,98	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	47	0	0	131	3	4	0	0	\$	-623.584,98	Secretaría de Desarrollo Social
1110106000	48	0	0	131	3	4	0	0	\$	-792.716,96	Secretaría de Desarrollo Social
1110107000	93	0	0	131	7	6	0	0	\$	-433.637,74	Servicios de la deuda
1110108000	29	0	0	110	1	3	0	0	\$	-12.800,07	Secretaria de Producción
1110108000	29	0	0	110	1	1	0	0	\$	-952,54	Secretaria de Producción
1110108000	29	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,10	Secretaria de Producción
1110108000	29	0	0	110	2	3	0	0	\$	-0,17	Secretaria de Producción
1110108000	29	0	0	110	2	9	0	0	\$	-0,12	Secretaria de Producción
1110108000	29	0	0	110	2	5	0	0	\$	-0,08	Secretaria de Producción
1110108000	29	0	0	110	3	3	0	0	\$	-6.500,00	Secretaria de Producción
1110108000	29	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,11	Secretaria de Producción
1110108000	31	0	0	110	3	3	0	0	\$	-80.000,00	Secretaria de Producción
1110109000	28	0	0	132	1	6	0	0	\$	-182.490,24	Secretaria de Deportes

BOLETÍN OFICIAL

1110109000	28	0	0	110	1	3	0	0	\$	-43.336,39	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	132	1	3	0	0	\$	-9.450,08	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	132	1	2	0	0	\$	-9.252,94	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,29	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,18	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	110	1	6	0	0	\$	-0,04	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	110	2	7	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	110	2	5	0	0	\$	-0,04	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	110	3	3	0	0	\$	-0,05	Secretaria de Deportes
1110109000	28	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,01	Secretaria de Deportes
1110109000	46	0	0	132	1	1	0	0	\$	-0,23	Secretaria de Deportes
1110111000	23	0	0	131	1	3	0	0	\$	-425.471,99	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	1	1	0	0	\$	-81.559,51	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	1	2	0	0	\$	-0,30	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	2	5	0	0	\$	-1.242.304,08	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	2	9	0	0	\$	-79.616,27	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	2	7	0	0	\$	-0,02	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	2	1	0	0	\$	-0,02	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	3	1	0	0	\$	-0,10	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110111000	23	0	0	131	4	3	0	0	\$	-5.987.955,69	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)
1110112000	1	0	0	110	1	3	0	0	\$	-105.746,71	Secretaria de Hacienda
1110112000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$	-14.836,63	Secretaria de Hacienda
1110112000	1	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Hacienda
1110112000	1	0	0	110	2	1	0	0	\$	-7.182,00	Secretaria de Hacienda
1110112000	1	0	0	110	2	9	0	0	\$	-2.366,11	Secretaria de Hacienda
1110112000	1	0	0	110	3	5	0	0	\$	-0,09	Secretaria de Hacienda
1110113000	1	0	0	110	1	3	0	0	\$	-329.172,75	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	1	0	0	110	1	4	0	0	\$	-52.999,10	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$	-25.258,45	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	1	0	0	110	3	1	0	0	\$	-1.006,72	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	32	0	0	110	1	1	0	0	\$	-513.811,55	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	32	0	0	110	1	3	0	0	\$	-387.548,32	Sec. de Políticas de

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	32	0	0	110	1	4	0	0	\$	-89.108,80	Prevencción de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	32	0	0	110	1	6	0	0	\$	-71.676,36	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	32	0	0	110	3	1	0	0	\$	-11.612,07	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	37	0	0	110	1	1	0	0	\$	-1.642.174,93	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	37	0	0	110	1	2	0	0	\$	-283.159,09	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	37	0	0	110	1	6	0	0	\$	-177.349,96	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	37	0	0	110	1	4	0	0	\$	-48.441,80	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	37	0	0	110	3	1	0	0	\$	-5.610,91	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	1	1	0	0	\$	-6.586.400,19	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	1	3	0	0	\$	-3.141.793,51	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	1	4	0	0	\$	-821.744,00	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	1	2	0	0	\$	-385.367,39	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	131	1	2	0	0	\$	-120.800,61	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	131	1	3	0	0	\$	-115.855,33	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	132	1	3	0	0	\$	-33.709,93	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	1	6	0	0	\$	-2.804,52	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	132	1	1	0	0	\$	-0,12	Sec. de Políticas de Prevencción de la Seguridad
1110113000	42	0	0	131	1	1	0	0	\$	-0,08	Sec. de Políticas de

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	42	0	0	131	1	6	0	0	\$	-0,06	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	5	0	0	\$	-1.500.957,84	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	9	0	0	\$	-633.978,02	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	7	0	0	\$	-126.606,32	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	1	0	0	\$	-77.234,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	6	0	0	\$	-48.655,82	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	4	0	0	\$	-26.360,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	8	0	0	\$	-10.342,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	2	3	0	0	\$	-3.836,35	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	3	3	0	0	\$	-1.742.083,30	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	131	3	4	0	0	\$	-526.354,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	3	1	0	0	\$	-512.217,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	3	4	0	0	\$	-56.750,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	3	2	0	0	\$	-18.000,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	3	5	0	0	\$	-1.960,00	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	4	3	0	0	\$	-2.026.424,53	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	42	0	0	110	4	4	0	0	\$	-121.641,36	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad
1110113000	43	0	0	132	3	1	0	0	\$	-0,08	Prevención de la Seguridad Sec. de Políticas de

BOLETÍN OFICIAL

1110115000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,28	Prevencción de la Seguridad
1110115000	1	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,20	Secretaria de Coordinación
1110115000	1	0	0	110	4	3	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Coordinación
1110117000	34	0	0	110	1	1	0	0	\$	-0,11	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa
1110117000	36	0	0	110	1	3	0	0	\$	-1.192,47	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa
1110117000	36	0	0	110	1	1	0	0	\$	-200,05	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa
1110117000	36	0	0	110	3	1	0	0	\$	-0,02	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa
1110118000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$	-1.082.227,46	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	1	3	0	0	\$	-277.312,30	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	1	2	0	0	\$	-102.298,05	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	1	4	0	0	\$	-22.277,20	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	131	1	3	0	0	\$	-0,06	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	2	2	0	0	\$	-230.090,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	2	1	0	0	\$	-4.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	3	3	0	0	\$	-84.272,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	3	5	0	0	\$	-4.761,40	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	1	0	0	110	3	7	0	0	\$	-2.155,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	35	0	0	110	1	1	0	0	\$	-1.420.610,82	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	35	0	0	110	1	3	0	0	\$	-725.158,13	Secretaria de Servicios

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	35	0	0	131	1	2	0	0	\$	-490.733,16	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	1	4	0	0	\$	-370.449,20	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	131	1	1	0	0	\$	-364.037,03	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	131	1	3	0	0	\$	-326.353,43	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	1	2	0	0	\$	-232.313,13	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	131	1	4	0	0	\$	-225.105,60	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	1	6	0	0	\$	-162.192,87	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	132	1	1	0	0	\$	-0,21	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	131	1	6	0	0	\$	-0,09	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	2	9	0	0	\$	-642.863,05	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	2	5	0	0	\$	-351.026,43	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	2	7	0	0	\$	-38.433,53	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	2	2	0	0	\$	-14.900,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	2	3	0	0	\$	-4.650,70	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	2	6	0	0	\$	-907,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	2	1	0	0	\$	-570,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	3	3	0	0	\$	-128.550,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	35	0	0	110	3	1	0	0	\$	-5.312,31	Mantenimiento Secretaria de Servicios



BOLETÍN OFICIAL

1110118000	35	0	0	110	3	2	0	0	\$	-2.250,00	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	1	3	0	0	\$	-336.448,32	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	1	1	0	0	\$	-311.850,97	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	1	4	0	0	\$	-44.554,40	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	2	9	0	0	\$	-41.028,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	2	7	0	0	\$	-9.636,99	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	2	6	0	0	\$	-5.149,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	2	1	0	0	\$	-520,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	2	5	0	0	\$	-360,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	45	0	0	110	3	3	0	0	\$	-16.800,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	110	1	1	0	0	\$	-5.445.008,05	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	110	1	3	0	0	\$	-2.293.723,30	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	110	1	2	0	0	\$	-651.862,54	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	131	1	1	0	0	\$	-307.104,56	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	131	1	3	0	0	\$	-191.480,79	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	110	2	5	0	0	\$	-1.019.677,77	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	110	2	8	0	0	\$	-901.800,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	46	0	0	132	2	5	0	0	\$	-732.000,03	Secretaria de Servicios

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	46	0	0	110	2	9	0	0	\$	-719.693,33	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	2	7	0	0	\$	-385.077,52	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	2	4	0	0	\$	-288.389,26	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	2	1	0	0	\$	-53.665,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	2	6	0	0	\$	-50.043,99	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	2	3	0	0	\$	-43.640,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	2	2	0	0	\$	-31.150,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	3	3	0	0	\$	-540.005,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	3	2	0	0	\$	-322.016,30	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	3	1	0	0	\$	-121.085,82	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	3	7	0	0	\$	-30.800,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	3	5	0	0	\$	-3.013,56	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	3	9	0	0	\$	-2.900,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	3	4	0	0	\$	-900,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	46	0	0	110	4	2	0	0	\$	-4.710,00	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	48	0	0	110	1	2	0	0	\$	-816.074,56	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	48	0	0	110	1	1	0	0	\$	-606.795,69	Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y
1110118000	48	0	0	110	1	3	0	0	\$	-138.875,33	Mantenimiento Secretaria de Servicios

1110118000	48	0	0	110	1	6	0	0	\$	-77.952,80	Generales y Mantenimiento Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	1	4	0	0	\$	-33.415,80	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	132	1	1	0	0	\$	-0,34	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	2	5	0	0	\$	-217.767,17	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	2	1	0	0	\$	-5.320,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	3	2	0	0	\$	-526.599,92	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	3	4	0	0	\$	-200.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	3	3	0	0	\$	-26.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	3	1	0	0	\$	-20.912,74	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	3	5	0	0	\$	-4.262,33	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110118000	48	0	0	110	4	3	0	0	\$	-3.195.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento
1110200000	1	0	0	110	1	1	0	0	\$	-119.808,10	H.C.D.
1110200000	1	0	0	110	1	2	0	0	\$	-0,15	H.C.D.
1110200000	1	0	0	110	1	6	0	0	\$	-0,04	H.C.D.
1110200000	1	0	0	110	2	9	0	0	\$	-0,09	H.C.D.

TOTAL DE EXCESOS \$ -236.996.074,14

Artículo 2º: Las partidas que se detallan en el artículo anterior se compensaran, con economías 110 con los excesos de recaudación de fuente 110 recursos de libre disponibilidad y de no alcanzar con el saldo del resultado del ejercicio

total se economías de fuente 110	\$46.549,14
total de excesos de recaudación de 110 según estado de ejecución de recursos adjunto	\$261.483.448,16
Total de saldo disponible que registra la cuenta resultados del ejercicio positivo	\$316.044.843,85

Artículo 3º: CONVALIDESE tales extralimitaciones del artículo 1 del presente proyecto, conforme a la ley de presupuesto provincial N°15310 ARTICULO 41 que libera de las sanciones que impondrá el Honorable Tribunal de Cuentas

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrado bajo el n° 2790/22.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1320/22, ref. nota presentada por el Sr. Federico Martín Suárez, solicitando una ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el joven solicita una colaboración para realizar la formación en malambo y poder representar a nuestra ciudad en el Preselectivo Bonaerense del Festival Nacional de Malambo;

Que a fs 2 la Secretaria de Gobierno sugiere otorgar una ayuda económica por un monto de \$ 10.000.- (Pesos diez mil);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) al Sr. Federico Martín Suarez, D.N.I N° 37.058.857, para solventar gastos de participación en el Preselectivo Bonaerense del Festival Nacional del Malambo.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 682/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1106/22, iniciado por el Secretario de Salud, ref. solicita llame a licitación para compra de alimento para animales; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimento de calidad intermedia para caninos adultos y cachorros;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 7/24 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 25 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 26 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 7/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada N° 7/22 para la adquisición de alimento para caninos.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 3.711.337,00.- (Pesos tres millones setecientos once mil trescientos treinta y siete).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de mayo de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bromatológico y zoonosis - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.1.2.0 alimento para animales.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 683/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1294/22, iniciado por el Obispado de Mar del Plata, ref. solicita se declare de interés municipal el Primer Sínodo Diocesano, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo entre los meses de marzo y agosto del corriente año, siendo un acontecimiento que la Diócesis de Mar del Plata vivirá por primera vez en su historia;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Primer Sínodo Diocesano, que se llevará a cabo entre los meses de marzo y agosto del corriente, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°. Las erogaciones que demande la organización del mismo se deberán imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 684/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1331/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Alicia Buyde, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfírase la suma de \$ 4.767,00.- (Pesos cuatro mil setecientos sesenta y siete), Acta N° 6392 – Causa N° 471/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Alicia Buyde, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 685/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1309/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Enrique Pascual Aloisi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.255,00.- (Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 21263 – Causa N° 95/2020 – Infracción: Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Enrique Pascual Aloisi, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 901 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 686/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1330/22 iniciado por la Directora del Hospital, ref. solicita subsidio para la Sra. Carla Barrientos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Barrientos debe realizarle un estudio Fish para síndrome Miller-Dieker a su hijo Tadeo Barrientos;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carla Barrientos D.N.I. N° 33.268.721 domicilio Calle México y Francia, en concepto de ayuda económica la suma de \$ 25.680.- (Pesos veinticinco mil seiscientos ochenta), para solventar gastos de salud.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Primaria - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 687/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1340/22, ref. nota presentada por el Sr. Luciano José Balbín, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 1 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 1 de mayo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Luciano José Balbín D.N.I. N° 28.972.327, Director del Área de la Juventud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 688/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expte. Nro. 1132/22 por el cual el Sr. Miguel Angel Zegbi, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Angel Zegbi solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio;
Que a fs. 2 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General

Madariaga;

Que a fs. 4 obra titulo de dominio del Automotor referido;

Que a fs. 9 el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Miguel Angel Zegbi, D.N.I. N° M.8.111.474, del vehículo:

- Ford Focus Ghia 1.8L – Dominio ILH798.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 689/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expte. Nro. 1155/22 por el cual el Sr. José Gerónimo Acuña Recalde, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. José Gerónimo Acuña Recalde solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio;

Que a fs. 2 obra titulo de dominio del Automotor referido;

Que a fs. 3 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs. 9 el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. José Gerónimo Acuña Recalde, D.N.I. N° 95.592.370, del vehículo:

- Motocicleta Corven – Dominio A072DMF.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 690/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expte. Nro. 1134/22 por el cual el Sr. Ruiz Nelson Antonio, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Nelson Antonio Ruiz solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio;

Que a fs. 2 obra titulo de dominio del Automotor referido;

Que a fs. 3 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs. 9 el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Nelson Antonio Ruiz, D.N.I. N° M5.313.434, del vehículo:

- Fiat Uno Fire – Dominio JW1076.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 691/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expte. Nro. 1162/22 por el cual el Sr. Carlos Federico Kessler, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Federico Kessler solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio;

Que a fs. 3 obra titulo de dominio del Automotor referido;
Que a fs. 5 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs. 9 el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Carlos Federico Kessler, D.N.I. N° 5.281.120, del vehículo:

- Volkswagen Suran 1.6L – Dominio JUR 326.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 692/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 922/22 Iniciado por el Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Medina Jorge Román; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por la Secretaría de Gobierno comunicando reiteradas faltas injustificadas del agente Medina Jorge Román – D.N.I. 42.391.157 – Legajo 2992;

Que por Decreto nro. 412/22 se suspende por el término de cinco días al mencionado agente, conforme lo establece el artículo 108 inc. a de la Ley 14656;

Que a fs. 8 la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera pertinente la instrucción de un sumario administrativo a fin de establecer una posible sanción en cumplimiento de lo normado por el art. 24 de la ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Instruir sumario administrativo al agente municipal Medina Jorge Román – D.N.I. 42.391.157 – Legajo 2992 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Dr. Gustavo Montarcé.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Registrado bajo el número: 693/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1372/22, ref. nota presentada por el Sr. Juan Ignacio Odriosola, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 2 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 2 de mayo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Juan Ignacio Odriosola D.N.I. N° 39.278.921, Director de la Delegación del Paraje Macedo.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del

Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 694/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1092/22, ref. nota presentada por el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la agente Antonela Lopez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2755/21 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene a cargo la caja chica del área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que exceda las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Antonela López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 695/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1152/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimentos conforme solicitud de pedido obrante a fs. 2;
Que a fs. 4/5 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;
Que a fs. 7/24 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;
Que a fs. 25 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 6.284.000,00.- fecha de apertura: 11/5/22, hora 11 en el Palacio Municipal;
Que a fs. 26 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 8/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.284.000,00.- (Pesos seis millones doscientos ochenta y cuatro mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 11 de mayo de 2022 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.4.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 696/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1303/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria de Vera Matias – Carrizo Ariel, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 1 de julio de 2022, al Sr. Matias Javier Vera D.N. I. N° 38.141.407 Legajo 3144, como personal se servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 1 de julio de 2022, al Sr. Ariel Carrizo García D.N. I. N° 43.018.402 Legajo 3145, como personal se servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 697/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1304/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación de los agentes Casco – Rost – Alarcón y Cemborain; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de mayo de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, a los agentes que a continuación se detallan, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3131	Cemborain Luis Alejandro	43.666.622
3132	Casco José Luis	23.975.129
3133	Alarcón José Matías	35.409.819
3136	Rost Emiliano Martin	42.258.317

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 698/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1364/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para Cecilia Ibañez Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para dictar clases de zumba en la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, con 10 (diez) horas cátedras y desde el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive con 6 (seis) horas cátedras, a la Sra. Cecilia Ibañez Ruiz D.N.I N° 31.958.459 Legajo 2853, para dictar clases de zumba en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 699/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1363/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para Adriana Romero, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de horas cátedras para dictar clases de gimnasia aeróbica en la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 15 de abril de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, con 7 (siete) horas cátedras, a la Sra. Adriana Romero D.N.I N° 26.098.709 Legajo 3172, para dictar clases de gimnasia aeróbica en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 700/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1342/22, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando reemplazo de Gutiérrez por Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 6 Asesoría Legal informa que no merece observación la iniciativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia al Jefe de División Tributaria, Sr. Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875 Legajo 2216, desde el día 25 de abril de 2022 hasta el día 28 de abril de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 25 de abril de 2022 hasta el día 28 de abril de 2022 inclusive, al Sr. Carlos Alberto Fernández D.N.I. N° 32.172.944 Legajo 2568, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo del titular quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 701/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1343/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/03/2022 al 20/04/2022	\$ 71.506.-	\$ 21.451,80.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 702/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1350/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de la Sra. Agustina Carabajal, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar a la agente Carabajal ante la necesidad de cubrir cargo en el turno tarde en el Jardín Maternal Municipal “La Casita de Chocolate”;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Agustina Carabajal D.N.I. N° 41.569.014 Legajo 3129, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales para realizar tareas en el Jardín Maternal Municipal, “La Casita de chocolate”, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 703/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1297/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de horas cátedras para Lidia Porreto, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;
Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 19 de abril de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, con 7 (siete) horas cátedras a la Sra. Lidia Porreto D.N.I N° 31.958.390 Legajo 2778, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 704/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1347/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando incremento de horas cátedras para Lidia Porreto, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;
Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Lidia Porreto D.N.I N° 31.958.390 Legajo 2778, quedando con un total de 9 (nueve) horas cátedras para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 705/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1346/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Lorena Olivera, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Lorena Olivera D.N.I N° 30.832.457 Legajo 2854, en el Taller de Diseño aplicado a la Artesanía.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 706/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 613/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. dictamen agente Ludueña Gloria Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar de la agente Ludueña Gloria Mabel los días 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 de febrero de 2022;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 27 de abril de 2022, se notifica a la agente mencionada de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que la agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 15 (quince) días, a la agente municipal Gloria Mabel Ludueña D.N.I. N° 17.013.797 Legajo 1364, por reiteradas faltas sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 707/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 2975/21 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. dictamen agente Carlos Alberto Perez; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Carlos Alberto Perez los días 28/9 y 19/10 de 2020, 5/04, 3-10/5, 2-17-30/08 de 2021;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 17 de noviembre de 2021, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que la agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 15 (quince) días, al agente municipal Carlos Alberto Perez D.N.I. N° 32.172.803 Legajo 2697, por reiteradas faltas sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 708/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 723/22, por el cual el Sr. Ismael Emeterio Maldonado, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Ismael Emeterio Maldonado, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Aveo – Dominio KQA 464

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 709/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1048/22, por el cual el Sr. Ramón Horacio Mansilla, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Ramón Horacio Mansilla, del siguiente vehículo:

- Volkswagen Suran – Dominio GIL 774

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 710/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1327/22, iniciado por la Directora de Turismo, donde solicita se declare de Interés Municipal el 5° Concurso de Asadores; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo poner en valor la labor del asador y la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador cruz, además de mostrar el trabajo que llevan a cabo las instituciones de Madariaga y la región;

Que durante la jornada se podrá disfrutar de música y danzas folklóricas y artesanías criollas;

Que el concurso se realizara el domingo 9 de octubre del corriente año a partir de las 9 horas, en el predio municipal Puesto La Invernada;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 5º Concurso de Asadores, que se realizara el domingo 9 de octubre del corriente año, a partir de las 9 horas, en el predio municipal Puesto La Invernada, ubicado en ruta 74 km. 5.5.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 711/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1329/22, donde la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal “Programa de Vacaciones de Invierno 2022”; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene por objeto que tanto residentes como turistas/excursionistas tengan alternativas turísticas variadas en estas vacaciones y que el turismo sea factor de desarrollo económico para la población residente;

Que el programa incluye visitas guiadas a emprendimientos locales, actividad turístico-recreativo en Puesto la Invernada, actividades recreativas para todas las edades en la Casa de la Cultura, Juegos en los Museos, Mercado de la Estación, Servicio de traslado gratuito a nuestras lagunas: Horcones, Salada Grande y El Carbón, Visitas Guiadas por la ciudad a pie y actividades en los museos, entre otras;

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal “Programa de Vacaciones de Invierno 2022” que se realizará en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo/ 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 712/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1328/22, donde la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal el Proyecto colocación de cartelera histórica; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto colocación de cartelera histórica y turística en zonas rurales y urbanas del partido de General Madariaga, tiene como objetivo fundamental la señalización de los caminos y la colocación de cartelera en los espacios rurales, atractivos naturales y culturales, sitios históricos, parajes y lugares de interés;

Que Madariaga es la puerta de entrada al corredor turístico “Caminos del Tuyú” integrado por los municipios de Villa Gesell, Pinamar, Partido de la Costa y General Lavalle, arribando más de 1.600.000 turistas al año;

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho proyecto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el proyecto “Colocación de cartelera histórica y turística en zonas rurales y urbanas del partido de General Madariaga”.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo/ 30.00.00 Dirección de Turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 713/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1248/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, rsol. dictamen agente Mancebo Cesar; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Mancebo los días 21-25 de enero de 2022, 21 de febrero de 2022 y 4-7-23-25 de marzo de 2022;

Que por Cédula de Notificación de fecha 28 de abril de 2022, se le notifica al agente mencionada de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656), la cual no fue recibida por el agente, quien se negó a recibirla;

Que el agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 15 (quince) días, al agente municipal César Mancebo D.N.I. N° 38.167.394 Legajo 2887, por reiteradas faltas sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 714/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1387/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Arredondo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo D.N.I. N° 38.351.998 domicilio Calle 9 de julio N° 260, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.750.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 715/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1388/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 716/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1404/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Noemí Córdoba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Noemí Córdoba D.N.I. N° 21.808.203 domicilio Calle Macedo N° 293, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 717/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1405/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paula Albina López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**



ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paula Albina López D.N.I. N° 16.845.248 domicilio Alem N° 707, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 718/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1237/22, por el cual la Sra. Norma Elizabet Luque, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 obra documentación solicitada;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código

Fiscal;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la Sra. Norma Elizabet Luque, del siguiente vehículo:

- Ford Focus – Dominio KOD 167

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 719/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1110/22, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, motivo E.E.T. nro. 1 - compra de materiales albañilería; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 15/22 para la adquisición de materiales albañilería para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 558/22, obrante fs. 10;

Que el presupuesto total es de 923.400.- (pesos novecientos veintitrés mil cuatrocientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de marzo de 2022, obrante a fs. 41, surge que se ha presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Jorge N. Flores e hijos S.A. cotiza por un valor de \$635.048,94.-; Oferta nro. 2 Adrenalina Rent S.A. cotiza por un valor de \$753.886,46.-; Oferta nro. 3 Tatano Harisgarat S.R.L. cotiza \$653.550.-; Oferta nro. 4 De Vito y Cia S.A. cotiza por un valor de \$786.141,50.-; Oferta nro. 5 Organización Itar S.A.C.I. cotiza por un valor de \$723.245,43.-

Que a fs. 48/50 obra planilla de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 51 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que se procedió al análisis técnico y económico de las ofertas, resultando todas las ofertas por debajo del monto oficial. Sugiriendo optar por la Oferta nro. 1 correspondiente a la firma Jorge N. Flores e Hijos S.A. por un monto de \$635.048,45.-, siendo un 31,23% menor al monto oficial del Concurso de Precios, resultando ser la única oferta conveniente económicamente;

Que a fs. 52 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, la cual concuerda con la recomendación formulada y considera que es conveniente adjudicar el Concurso de Precios nro. 15/22, a la oferta nro. 1, Jorge N. Flores e Hijos S.A. por un importe de \$635.048,94.-

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 53 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar a Jorge N. Flores e Hijos S.A. quien cotiza por importe de \$635.048,94.- para la adquisición de materiales para terminación 8 aulas y sanitarios de en la planta alta de la Escuela de Educación

Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 15/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 15/22 a la Jorge N. Flores e Hijos S.A. para la adquisición de materiales albañilería para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, por el importe de \$635.048,94.- (pesos seiscientos treinta y cinco mil cuarenta y ocho con noventa y cuatro centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – Plan de Obras Municipales – E.E.T. nro. 1- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – 11.4.07.00 Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 720/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 584/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T. nro. 1 – mano de obra cielorraso; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 12/22 para la contratación de mano de obra para la colocación de cielorrasos, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 508/22, obrante fs. 10;

Que el presupuesto total es de \$600.000.- (pesos seiscientos mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 12 de abril de 2022, obrante a fs. 35, surge que se ha presentado cuatro oferentes: Oferta nro. 1: Orellana Sebastian Javier – cotiza \$720.000.-; Oferta n° 2 Lombera Daniel Edgardo – cotiza \$365.600.-; Oferta n° 3 Jaime Maximiliano Fabían – cotiza \$959.700.- Oferta n° 4: Sanchez Damian Victor Eduardo - cotiza \$520.000.-;

Que a fs. 40/41 obra planilla de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 44 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que sugiere optar por la Oferta 4 de la firma Sanchez Damian Victor Eduardo, quien cotiza \$520.000.- siendo un 13.33% menor al monto oficial del Concurso de Precios;

Que a fs. 45 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, la cual concuerda con la recomendación formulada y considera que es conveniente adjudicar el Concurso de Precios nro. 12/22, a la oferta nro. 4, por un importe de \$520.000.-

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 46 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar al oferente nro. 4 Sanchez Damián Victor Eduardo, por un valor de \$520.000.- el Concurso de Precios nro. 12/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 12/22 a la firma Sanchez Damian Victor para la contratación de mano de obra para la colocación de cielorrasos, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, por el importe de \$520.000.- (quinientos veinte mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – Plan de Obras Municipales – E.E.T. nro. 1- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – 11.4.07.00 Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 721/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1381/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farias D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Calle Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 722/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1341/22 iniciado por la Oficina de Tierra y Vivienda, ref. sol. pago de RPBA 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad vía web;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 55.200.- (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos), en concepto de servicios web.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y modernización administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.6.1.0 servicios de publicidad.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 723/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 673/22 por el cual la Sra. María Carola Otero, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 la Sra. Otero solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs 2/4 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la Sra. María Carola Otero, del siguiente vehículo:

- Chevrolet Corsa – Dominio IUR 662

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 724/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1365/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando incremento de horas cátedras para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas en el área de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar horas cátedras, con retroactividad al día 1 de abril de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
1640	Soria Diego	22.046.414	2
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	4
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	2
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	2
3041	González Julio	33.268.623	2
1493	Lorenzo Gabriel	23.479.204	2
3123	Vera Martínez, Sofía	25.264.976	2
2666	Milani Daniela	22.630.603	2
3149	Trejo, Leila	30.832.311	3
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	5
2741	Martínez, Manuela	32.932.991	12
3062	Bordiez, Alejandro	14.388.587	5
3153	Fernández Rocío	34.850.987	4

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 48.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 725/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1367/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación del señor Oscar Luis Pereyra; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las tareas de mecánica en general en el Corralón Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente, con retroactividad al día 1 de mayo de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, al señor Oscar Luis Pereyra, D.N.I. 27.854.503, Legajo 3173, como personal de servicio categoría 1 jornada de 42 horas semanales, más bonificaciones por tareas de riesgo, por función y por conducción, para realizar tareas de mecánica en general en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 726/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1352/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/03/22 y el 10/04/22; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/22 y el 10/04/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 54.187,19.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 12.315,27.-
3014	Candia Verónica	\$ 211.822,66.-
3138	Carrizo Felicitas	\$ 223.522,17.-
2999	González María Felicitas	\$ 157.019,70.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 98.522,17.-
3063	Haase María Paz	\$ 142.241,38.-
3090	Laborda Nicolás	\$ 59.113,30.-
3152	Olmedo David	\$ 247.536,95.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 247.536,95.-
3013	Perdec Claudia	\$ 130.541,87.-
1557	Purita Martín	\$ 219.827,59.-
3091	Reyes Osiris	\$ 214.778,33.-
3139	Roman Natalia	\$ 200.738,92.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 160.098,52.-
3071	Saucedo María Victoria	\$ 96.674,88.-
3092	Vetrisano María Eugenia	\$ 70.197,04.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 55.418,72.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 55.418,72.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 727/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1352/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/03/22 y el 10/04/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/03/22 y el 10/04/22, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 43.719,21.-
2334	Antin Verónica	\$ 29.556,65.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 207.204,43.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 71.182,27.-
2698	Baezza Eliana	\$ 175.492,61.-
2522	Bardach Gastón	\$ 136.945,81.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 43.965,52.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 309.113,30.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 150.000,00.-
3104	Botto Antonela	\$ 17.241,38.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 353.448,28.-

1735	Cardozo Mariángeles	\$ 26.477,83.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 184.729,06.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 47.167,49.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 96.059,11.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 35.714,29.-
1535	Cottini Susana	\$ 81.280,79.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 36.945,81.-
2229	Desimone Susana	\$ 48.029,56.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 44.334,98.-
1610	Díaz Hugo	\$ 9.852,22.-
2353	Dufur Mariana	\$ 56.650,25.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 165.024,63.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 59.113,30.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 44.334,98.-
2882	Faraone Jorge	\$ 35.098,52.-
1865	Fernández Betina	\$ 31.034,48.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 74.753,69.-
2503	Formica Gabriel	\$ 173.645,32.-
2598	García Guillermina	\$ 106.527,09.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 32.635,47.-
1405	González Gabriel	\$ 35.098,52.-
2869	González Juliana	\$ 18.349,75.-
1989	González María Elisa	\$ 96.059,11.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 77.586,21.-
2398	Hegi Roberto	\$ 154.556,65.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 32.635,47.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 43.349,75.-
2836	Kessler José	\$ 19.704,43.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 28.325,12.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 88.669,95.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 19.704,43.-
3024	Labandal Agustina	\$ 17.241,38.-
2718	León Liliana	\$ 88.669,95.-
1961	Lorente Florencia	\$ 48.029,56.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-

2826	Machado Marcelo	\$ 51.724,14.-
2779	Macchi Hugo	\$ 116.009,85.-
1891	Martín Marcela	\$ 22.167,49.-
2812	Masso Estefanía	\$ 82.512,32.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 95.689,66.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 66.502,46.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 70.197,04.-
2178	Mereles Laura	\$ 144.704,43.-
1146	Miranda Carlos	\$ 124.137,93.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 64.778,33.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 99.753,69.-
1197	Navarro Carlos	\$ 181.034,48.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 62.807,88.-
2373	Novarese Viviana	\$ 52.955,67.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 42.610,84.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 40.640,39.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 32.635,47.-
2483	Pérez Ma. Mercedes	\$ 39.408,87.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 137.931,03.-
1831	Petrak Mariela	\$ 57.266,01.-
2875	Polita Iván	\$ 155.541,87.-
1878	Pomilio María	\$ 59.113,30.-
2606	Púa Lucia	\$ 124.384,24.-
2037	Pui Yanina	\$ 168.719,21.-
2989	Quinteros Ariana	\$ 44.334,98.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 15.394,09.-
1980	Rojas Patricia	\$ 33.251,23.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 88.669,95.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 46.182,27.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2279	Sarlengue Alejo	\$ 44.334,98.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 221.674,88.-
2068	Soria Valeria	\$ 46.798,03.-
1620	Terra Fernando	\$ 60.344,83.-
2482	Teves Juan José	\$ 66.502,46.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2794	Uria María Laura	\$ 33.374,38.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 227.463,05.-

2119	Vega José	\$ 25.862,07.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 104.679,80.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 70.197,04.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 119.581,28.-
1479	Zotta Federico	\$ 25.862,07.-
886	Zumstein Raúl	\$ 129.310,34.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 728/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1245/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando las designaciones de profesores que dictaran los Talleres, desde el 01/04/22 al 30/11/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de abril de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, para desempeñar diferentes talleres en la Escuela de Bellas Artes Divisadero, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras	Taller
--------	-------------------	-----	-------------	--------



2740	Pugni María José	32.423.652	7	Ajedrez
2203	Salvarezza Francisco	33.886.878	10	Manejo de PC
2922	Mendy Luis Matias	25.401.317	12	Camerata
2998	Salvatorelli Paola	44.053.380	12	Camerata
2920	Almada Alina Mariana	23.918.643	12	Camerata
2921	Camara José Eduardo	6.247.025	12	Camerata
2108	Mendi María Cecilia	17.755.628	12	Camerata
2919	Durando Celeste Angélica	22.000.486	13	Camerata
2096	Clemente Daniel	23.130.896	14	Camerata
2003	Siarro Pablo Gabriel	22.834.356	7	Caricatura
2477	Henriquez Carolina	28.297.411	18	Cerámica
1708	Asen Sandra	18.501.190	11	Cestería
2375	Lujan Cecilia Viviana Soledad	25.041.234	16	Corte y Confección
2288	Wuille Fernanda	28.528.662	26	Danzas folklóricas
2135	Robinik Carolina Noemí	30.468.300	3	Dibujo y Pintura
2854	Olivera Lorena	30.832.457	7	Diseño Aplic artesanía
2852	Rodriguez Sandra Mariel	23.425.221	5	Flamenco
2660	Juarez Mariel	31.729.829	4	Fotografía
2265	Figueroa Diego Ismael	34.670.415	15	Guitarra
2678	Bernardou María Eugenia	25.197.699	6	Inglés adultos y tutorías
2804	Luján Mayra Catalina	41.954.007	8	Inglés tutorías
3007	Tetaz Magdalena	31.187.385	4	Inglés (Envión)
2778	Porretto Lidia Lucia	31.958.390	7	Italiano
2283	Martiho Marcela	27.605.018	15	Macramé
	Luján Darío Jacobo	28.972.493	5	Malambo
1950	Insaurralde Jorge Juan Pablo	29.568.269	14	Piano
2657	Gasioles Hugo	20.039.561	25	Platería
2148	Viale Alejandro Javier	24.414.905	5	Radio
2087	Garcia Verissimo Viviana	22.741.035	5	Ritmos latinos
2656	Labala Joaquin Manuel	31.708.133	8	Soga
2867	Castañares Luciana Vanesa	28.528.923	9	Baile comparsa
1893	Gray Alicia Rene	6.517.372	16	Telar
2811	Medina Mirta Noemi	14.527.356	6	Telar mapuche
2853	Ibañez Cecilia Solange	31.958.459	7	Zumba
3095	Rotundo Laura	27.768.389	4	Apoyo escolar
3158	Vargas Mayra	37.379.760	4	Música Envión
3154	Rubio Alejandro	26.956.162	6	Carpintería Envión
3038	Arriola Natalia	29.268.402	4	Dibujo y Pintura

				Envi3n
3135	D3az Silvana	34.850.943	4	Matem3ticas Envi3n
3159	Reinaga Lourdes	36.537.816	9	Dibujo y Pintura
3161	Cristal Marina	26.560.965	4	Yoga
3165	Saucedo Herrera Leonel	39.419.075	8	Tango
3147	Ludue3a Leyla	37.751.290	9	Percusi3n
3155	Degen Mar3a Victoria	23.393.956	8	Teatro

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputar3 a la Jurisdicci3n 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Direcci3n de Cultura y la Educaci3n – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto ser3 refrendado por la Se3ora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comun3quese a quienes corresponda. D3ese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, arch3vese.

Registrado bajo el n3mero: 729/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de mayo de 2022.

VISTO la nota presentada por el Grupo Scout de nuestra ciudad, informando sobre la nueva Comisi3n Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisi3n;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente la Comisi3n Directiva del Grupo Scout de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- Jefe de Grupo: Stella Maris Vega.
 - Subjefe de Grupo: Daniela Galletini.
 - Secretaria: Francisco Teisceira.
 - Tesorera: Irma Cristina Far3as.
- Equipo de formadores: Trinidad L3pez, Pablo Fasina, Daniel Sanchez, Alan Reboreda.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 730/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1449/22, ref. nota presentada por el Sr. Claudio Fabián Zotta, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 10 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 10 de mayo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Claudio Fabián Zotta D.N.I. N° 24.224.432, Director de Inspección General.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 731/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente N° 1205/22 iniciado por la Dirección de Cultura y Educación, ref. sol. colaboración para viaje de estudio ISFD y T N° 59 – ISFD N° 169; y,

CONSIDERANDO:

Que los institutos de formación superior solicitan colaboración para realizar un viaje educativo el día 13 de mayo a la Feria del Libro que se desarrolla en Capital Federal;

Que la salida educativa tiene como fin brindar a alumnas/os de las carreras docentes y técnicas la posibilidad de encontrarse con material bibliográfico y charlas de interés cultural para la formación profesional;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 40.000.- (Pesos cuarenta mil) al Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 59 de esta ciudad, para solventar gastos de traslado a Capital Federal, por viaje de estudio.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 732/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO la vacante en el cargo de Director de Juventud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase en el cargo de Director de Juventud, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Sr. Juan Ignacio Odriosola D.N.I. N° 39.278.921, reteniendo su cargo como Jefe Departamento de 48 horas, mientras dure la designación anteriormente mencionada.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de Juventud - Imputación 1.0.0.0. – Gastos en Personal– Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 733/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO la vacante existente en el cargo de Director Administrativo del Hospital;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase en el cargo de Director Administrativo del Hospital, a partir del día 1 de mayo de 2022, al Sr. Carlos Rodolfo Tagliaferro, D.N.I. N° 28.528.847, reteniendo su cargo como personal técnico, categoría 9, jornada de 48 horas semanales, mientras dure la designación anteriormente mencionada.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención médica primaria y asistencial - Imputación 1.0.0.0. – gastos en personal – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 734/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO: la vacante existente en el cargo de Director Delegado Macedo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase en el cargo de Directora Delegada de Macedo, a partir del día 1 de mayo de 2022, a la Sra. Ximena Laturraga, D.N.I. N° 39.278.917, reteniendo su cargo como personal administrativo 5 jornada de 30 horas semanales, mientras dure la designación anteriormente mencionada.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 35.00.00 Delegación Macedo – Imputación 1.0.0.0. – Gastos en Personal – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 735/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1344/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, solicitando designación como Subdirectora de Asuntos Legales a la Dra. Elsa Gladys Montoya, a partir del 1 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita designar a la Dra. Elsa Gladys Montoya para cubrir el cargo de Subdirectora de Asuntos Legales;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022, a la Dra. Elsa Gladys Montoya D.N.I. N° 14.914.698 Legajo 1097, como Subdirectora de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Legal, Técnica, con reserva de su cargo como Jefa de Departamento en la Planta Permanente de la Municipalidad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 01.00.00 Conducción y modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 736/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1319/22, donde el Secretario de Producción, solicita se declare de interés municipal las Jornadas sobre el funcionamiento hidráulico de la Cuenca de Canal 2; y,

CONSIDERANDO:

Que las jornadas se realizaran en la Asociación Rural de nuestra ciudad, en conjunto con la Autoridad del Agua (ADA), la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección Provincial de Hidráulica y Autoridad del Agua de Holanda;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal las Jornadas sobre el funcionamiento hidráulico de la Cuenca de Canal 2, en la Asociación Rural de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 737/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1410/22, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificación por tareas de riesgo y conducción y mantenimiento de vehículos; y,

CONSIDERANDO:

Que Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en los artículos 13 y 15 de la

Ordenanza nro. 2755/21, y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022, al Sr. Jorge Alberto Ganduglia D.N.I N° 18.647.199 Legajo 1151 Jefe de Departamento jornada de 48 horas semanales, una bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 25% de su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Abonar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022, al Sr. Ramón Vicente Gómez D.N.I N° 17.517.739 Legajo 1659 personal de servicio categoría 6 jornada de 48 horas semanales, una bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 25% de su sueldo básico.

ARTICULO 3º. Abonar, con retroactividad al día 1 de abril de 2022, al Sr. Braian Emanuel Gómez D.N.I. N° 35.409.924 Legajo 2646 personal de servicio categoría 2 jornada de 48 horas semanales, una bonificación por Tareas de Riesgo del 25% de su sueldo básico.

ARTICULO 4º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 738/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1411/22, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria del Sr. Tomás Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar al agente Juárez a fin de realizar tareas de mantenimiento en el Sector Industrial Planificado (SIP);

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 9 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de Julio de 2022 inclusive, al Sr. Tomás Juárez D.N.I. N° 41.954.082 Legajo 3178, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales para realizar tareas de mantenimiento general en el Sector Industrial Planificado, perteneciente a la Secretaría de Producción.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 30.00.00 S.I.P. – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 739/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1429/22 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 30 de abril de 2022;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$280.113,31.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 280.113,31.- (Pesos doscientos ochenta mil ciento trece con treinta y un centavo), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 740/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1447/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 741/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1433/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fiama Zotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Fiama Zotta, D.N.I. N° 42.568.437, domicilio calle Rivadavia n° 1666 e/ Lavalle y El Tala en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 742/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1417/22, iniciado Secretario de Coordinación, ref. ventanilla única de habilitaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación informa sobre la creación de la Ventanilla Única, a los efectos de centralizar los trámites en una única oficina que se ubicará en la Dirección de Inspección General;

Que para ello, se capacitará a agentes municipales de distintas áreas que intervienen en la gestión de habilitaciones;

Que como los agentes deben capacitarse en horarios y días por fuera de la jornada habitual y en otra localidad, se solicita una bonificación extra laboral;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 11 de la Ordenanza 2755/21 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar desde el día 1 de mayo de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	Monto
3066	Viviana Pérez Padín	\$ 8000.-
2218	María Belén Silva	\$ 8000.-
3146	Mercedes Pavón	\$ 8000.-
3056	Rocío Jaureguiberry	\$ 8000.-
2981	Antonella López	\$ 8000.-
2047	Carlos Miguel Escobar	\$ 8000.-

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción que corresponda a cada uno de las agentes mencionados a fs. 1 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 743/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1301/22, ref. nota presentada por el Director de Inspección General, ref. sol. cambio de categoría p/ agente Castillo Marcela; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Inspección General solicita modificar el agrupamiento de “servicio” a “administrativo” a la agente mencionada;

Que Asesoría Legal informa que la norma que rige la carrera administrativa municipal es el Decreto 59/11 que define las condiciones por las cuales los agentes municipales con estabilidad revisten en sus respectivos grupos ocupacionales, categorías y cargo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 1 de abril de 2022, a la Sra. Marcela Castillo D.N.I. N° 26.603.754 Legajo 2460, como personal administrativo categoría 6 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 37.00.00 Inspección de comercios y expedición de carnet de conducir - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 744/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 1351/22, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el mes de marzo de 2022, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 8.910.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 53.460.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/22 y el 15/04/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 43.120.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 31.360.-
Farías, Lorena	1834	\$ 35.280.-
Bustamante, María	1912	\$ 31.360.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 27.440.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 31.360.-
Rodríguez María José	1829	\$ 23.520.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/22 y el 15/04/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 12.920.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 27.720.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 5.544.-
Púa, Soledad	2056	\$ 4.158.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 12.474.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 10.692.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 4.752.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/03/22 y el 15/04/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 15.741.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 25.641.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 74.646.-
Luna, Pamela	2055	\$ 24.948.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 5.148.-
Valdez Lucrecia	3089	\$ 2.376.-
Márquez, Milagros	3106	\$ 32.719,50.-
Taylor, Franco	2716	\$ 11.979.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 745/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1366/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación de los agentes Britos – Funes – Cáceres - Jaimón; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de mayo de 2022 hasta el día 1 de junio de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, a los agentes que a continuación se detallan, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3176	Britos, Débora Beatriz	36.537.997
3177	Funes, Braian Ezequiel	39.985.383

3175	Cáceres, Juan Cruz	44.784.984
3174	Jaimón, Nelson Alejandro	33.670.525

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 746/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente N° 475/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 217/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 359/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 440/22 se realizó el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 544/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que la Tesorera Municipal a fs. 41 solicita la suscripción de fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 544/22, por:

- \$ 7.200.000.- (Pesos siete millones doscientos mil) el día 19/04/2022
- \$ 2.200.000.- (Pesos dos millones doscientos mil) el día 20/04/2022
- \$ 4.900.000.- (Pesos cuatro millones novecientos mil) el día 21/04/2022
- \$ 6.200.000.- (Pesos seis millones doscientos mil) el día 22/04/2022
- \$ 10.200.000.- (Pesos diez millones doscientos mil) el día 25/04/2022

Generando intereses por:

- \$ 29.082,70.- (Pesos veintinueve mil ochenta y dos con setenta centavos) el día 26/04/2022.

ARTICULO 2º. Autorizar a realizar el rescate por \$ 30.700.000.- (Pesos treinta millones setecientos mil) el día 26/04/2022, siendo los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 747/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente N°722/22 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, ref. propuesta porcentaje de aumento salarial año 2022; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 634/22 se dispuso un incremento salarial del 20% para el mes de abril para todo el personal que se desempeña en la Municipalidad;

Que se constata un error de impresión en el Anexo I y Anexo II, por lo que la Secretaria de Gobierno solicita la modificación del Decreto antes citado;

Que obra dictamen de la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa manifestando que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones, indicando que se puede realizar el acto administrativo correspondiente para su modificación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Modificar el Anexo I y el Anexo II del Decreto nro. 634/22 de fecha 22 de abril de 2022, que quedaran redactados de la siguiente manera:

ANEXO I			
Retribucion Basica-Abril 2022			
Personal Superior		Personal Tecnico	
Intendente	\$ 397.695,13	Categoría 5	\$ 33.584,06
Secretario	\$ 161.106,30	Categoría 6	\$ 33.770,20
Director	\$ 132.710,87	Categoría 7	\$ 34.047,55
Subdirector	\$ 97.196,69	Categoría 8	\$ 34.324,80
Personal HCD		Categoría 9	\$ 34.601,92
Concejal	\$ 99.423,78	Categoría 10	\$ 34.879,20
Concejal ley 13517	\$ 65.619,70	Categoría 11	\$ 34.949,42
Secretario HCD	\$ 129.250,92	Categoría 12	\$ 35.265,78
Personal de Servicio		Categoría 13	\$ 35.582,27
Categoría 1	\$ 33.220,15	Categoría 14	\$ 35.805,85



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 2	\$ 33.311,13	Personal Profesional	
Categoría 3	\$ 33.402,25	Categoría 7	\$ 34.047,55
Categoría 4	\$ 33.490,96	Categoría 8	\$ 34.324,80
Categoría 5	\$ 33.584,06	Categoría 9	\$ 34.601,92
Categoría 6	\$ 33.770,20	Categoría 10	\$ 34.879,20
Categoría 7	\$ 34.047,55	Categoría 11	\$ 34.949,42
Categoría 8	\$ 34.324,80	Categoría 12	\$ 35.265,78
Categoría 9	\$ 34.601,92	Categoría 13	\$ 35.582,27
Categoría 10	\$ 34.879,20	Categoría 14	\$ 35.805,85
Personal Obrero		Categoría 15	\$ 36.178,06
Categoría 2	\$ 33.311,13	Categoría 16	\$ 36.550,90
Categoría 3	\$ 33.402,25	Personal Jerarquico	
Categoría 4	\$ 33.490,96	Encargado de Oficina	\$ 34.879,20
Categoría 5	\$ 33.584,06	Encargado de Dependencia	\$ 36.265,30
Categoría 6	\$ 33.770,20	Jefe de Division	\$ 38.205,70
Categoría 7	\$ 34.047,55	Jefe de Departamento	\$ 45.135,93
Categoría 8	\$ 34.324,80	Jefe de Compras	\$ 132.710,87
Categoría 9	\$ 34.601,92	Subtesorero	\$ 86.262,06
Categoría 10	\$ 34.879,20	Sub Jefe de Compras	\$ 86.262,06
Categoría 11	\$ 34.949,42	Tesorero	\$ 132.710,87
Personal Administrativo		Subcontador	\$ 104.719,09
Ingresante	\$ 24.855,95	Contador General	\$ 161.106,30
Categoría 4	\$ 33.490,96	Horas Catedras	\$ 1.386,00
Categoría 5	\$ 33.584,06		
Categoría 6	\$ 33.770,20	Presentismo	\$ 1.500,00
Categoría 7	\$ 34.047,55		
Categoría 8	\$ 34.324,80		
Categoría 9	\$ 34.601,92		
Categoría 10	\$ 34.879,20		
Categoría 11	\$ 34.949,42		
Categoría 12	\$ 35.265,78		
Categoría 13	\$ 35.582,27		

ANEXO II

ABRIL 2022

30 HORAS

36 HORAS

42 HORAS

48 HORAS

Categoría 1	\$ 33.220,15	\$ 39.864,18	\$ 46.508,21	\$ 53.152,23
-------------	--------------	--------------	--------------	--------------



BOLETÍN OFICIAL

Categoría 1a	\$ 39.864,18	\$ 47.837,01	\$ 55.809,85	\$ 63.782,68
Categoría 1b	\$ 43.186,19	\$ 51.823,43	\$ 60.460,67	\$ 69.097,91
Categoría 1c	\$ 49.830,22	\$ 59.796,26	\$ 69.762,31	\$ 79.728,35
Categoría 1d	\$ 41.525,18	\$ 49.830,22	\$ 58.135,26	\$ 66.440,29
Categoría 1d a	\$ 48.169,21	\$ 57.803,06	\$ 67.436,90	\$ 77.070,74
Categoría 1d a I	\$ 56.474,25	\$ 67.769,10	\$ 79.063,95	\$ 90.358,80
Categoría 2	\$ 33.311,13	\$ 39.973,36	\$ 46.635,59	\$ 53.297,81
Categoría 2a	\$ 39.973,36	\$ 47.968,03	\$ 55.962,70	\$ 63.957,37
Categoría 2b	\$ 43.304,47	\$ 51.965,37	\$ 60.626,26	\$ 69.287,16
Categoría 2c	\$ 49.966,70	\$ 59.960,04	\$ 69.953,38	\$ 79.946,72
Categoría 3	\$ 33.402,25	\$ 40.082,70	\$ 46.763,15	\$ 53.443,60
Categoría 3a	\$ 40.082,70	\$ 48.099,24	\$ 56.115,78	\$ 64.132,32
Categoría 3b	\$ 43.422,92	\$ 52.107,51	\$ 60.792,09	\$ 69.476,68
Categoría 3c	\$ 50.103,37	\$ 60.124,05	\$ 70.144,72	\$ 80.165,39
Categoría 4	\$ 33.490,96	\$ 40.189,16	\$ 46.887,35	\$ 53.585,54
Categoría 4a	\$ 40.189,16	\$ 48.226,99	\$ 56.264,82	\$ 64.302,65
Categoría 4b	\$ 43.538,25	\$ 52.245,90	\$ 60.953,55	\$ 69.661,20
Categoría 4c	\$ 50.236,44	\$ 60.283,73	\$ 70.331,02	\$ 80.378,31
Categoría 5	\$ 33.584,06	\$ 40.300,88	\$ 47.017,69	\$ 53.734,50
Categoría 5a	\$ 40.300,88	\$ 48.361,05	\$ 56.421,23	\$ 64.481,40
Categoría 5b	\$ 43.659,28	\$ 52.391,14	\$ 61.122,99	\$ 69.854,85
Categoría 5c	\$ 50.376,09	\$ 60.451,31	\$ 70.526,53	\$ 80.601,75
Categoría 6	\$ 33.770,20	\$ 40.524,24	\$ 47.278,28	\$ 54.032,32
Categoría 6a	\$ 40.524,24	\$ 48.629,09	\$ 56.733,93	\$ 64.838,78
Categoría 6b	\$ 43.901,26	\$ 52.681,51	\$ 61.461,76	\$ 70.242,01
Categoría 6c	\$ 50.655,30	\$ 60.786,36	\$ 70.917,42	\$ 81.048,48
Categoría 7	\$ 34.047,55	\$ 40.857,05	\$ 47.666,56	\$ 54.476,07
Categoría 7a	\$ 40.857,05	\$ 49.028,47	\$ 57.199,88	\$ 65.371,29
Categoría 7b	\$ 44.261,81	\$ 53.114,17	\$ 61.966,53	\$ 70.818,89
Categoría 7c	\$ 51.071,32	\$ 61.285,58	\$ 71.499,85	\$ 81.714,11
Encargado de Dependencia	\$ 36.265,30	\$ 43.518,36	\$ 50.771,42	\$ 58.024,48
Encargado de Dependencia a	\$ 43.518,36	\$ 52.222,03	\$ 60.925,70	\$ 69.629,37
Encargado de Dependencia b	\$ 47.144,89	\$ 56.573,87	\$ 66.002,84	\$ 75.431,82
Encargado de Dependencia c	\$ 54.397,95	\$ 65.277,54	\$ 76.157,13	\$ 87.036,72
Jefe de División	\$ 38.205,70	\$ 45.846,85	\$ 53.487,99	\$ 61.129,13
Jefe de División a	\$ 45.846,85	\$ 55.016,21	\$ 64.185,58	\$ 73.354,95
Jefe de División b	\$ 49.667,42	\$ 59.600,90	\$ 69.534,38	\$ 79.467,87
Jefe de División c	\$ 57.308,56	\$ 68.770,27	\$ 80.231,98	\$ 91.693,69
Jefe de Departamento	\$ 45.135,93	\$ 54.163,11	\$ 63.190,30	\$ 72.217,48
Jefe de Departamento a	\$ 54.163,11	\$ 64.995,73	\$ 75.828,36	\$ 86.660,98

Jefe de Departamento b	\$ 58.676,70	\$ 70.412,05	\$ 82.147,39	\$ 93.882,73
Jefe de Departamento c	\$ 67.703,89	\$ 81.244,67	\$ 94.785,45	\$ 108.326,22

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 748/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 855/22, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. contratación de Licencia de Software; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 16/22 para la contratación de licencia software, plataforma de gerenciamiento, transferencia tecnológica y de datos, historia clínica digital con sub módulos, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 650/22 obrante fs. 15/16;

Que el presupuesto oficial es de \$ 2.430.000,00.- (Pesos dos millones cuatrocientos treinta mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 5 de mayo de 2022, obrante a fs. 32, surge que se ha presentado un oferente:

Oferta nro. 1: Healthcare Solutions S.A., cotiza por \$ 2.160.000,00.-,

Que a fs. 37 obra nota del Secretario de Salud recomendando optar por la única oferta a la firma Maximiliano Fabián Jaime, por reunir todas las características de lo solicitado;

Que a fs. 38 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde recomienda optar por la Oferta nro. 1, atendiendo el informe del Secretario de Salud;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 16/22 para la contratación de licencia software, plataforma de gerenciamiento, transferencia tecnológica y de datos, historia clínica digital con sub módulos,

a la firma **HEALTHCARE SOLUTIONS S.A.**, por un monto total de \$ 2.160.000,00.- (Pesos dos millones ciento sesenta mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 servicios de informática y sistemas computarizados.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 749/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 253/21, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. revisión de la instalación de gas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la revisión y readecuación de la instalación de gas natural del Hospital Municipal;

Que a fs. 3/19 obran informes técnicos proporcionados por gasista matriculado y a fs. 20/25 obra pedido de factibilidad ante Camuzzi Gas Pampeana;

Que la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda sugieren la modalidad de compra/contratación directa, en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde declarar la realización de la misma por *Administración Municipal*, en los términos del artículo 60 a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra: “revisión y readecuación de la instalación de gas natural del Hospital Municipal”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programas 51.90.00 Plan de obras municipales – Obra integral de gas Hospital Municipal – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.3.1.0 mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 750/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1430/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 263.215,98.- (Pesos doscientos sesenta y tres mil doscientos quince con noventa y ocho centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 751/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 968/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. cese por invalidez agente Ramos Marta Inés; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 665/22 se dispuso el cese por invalidez a partir del día 1 de abril de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 130.003,85.- (Pesos ciento treinta mil tres con ochenta y cinco centavos), a la Sra. Marta Inés Ramos D.N.I N° 17.392.529 Legajo 1105, por licencias no gozadas: 35 días ejercicio 2021 y 9 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 752/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1232/22, iniciado por el agente Javier Gaspar Aranciaga, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 649/22 se acepta la renuncia a partir del día 18 de abril de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 27.971,50.- (Pesos veintisiete mil novecientos setenta y uno con cincuenta centavos), al Sr. Javier Gaspar Aranciaga D.N.I N° 44.415.431 Legajo 2774, por licencias no gozadas: 18 días ejercicio 2021 y 6 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 753/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente N° 1465/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital

Municipal, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas de Cabrera Evelyn; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada a partir del 1 de mayo, se desempeña en el turno mañana;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 1 de mayo de 2022, a la Sra. Evelyn Cabrera D.N.I. N° 26.359.517 Legajo 2839, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 754/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1434/22, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. declarar de interés municipal “Evento de Velada Boxística”; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento se realizará el día 3 de junio del corriente en las instalaciones del Polideportivo Municipal, contando con destacados boxeadores de la Federación Argentina de Box y será televisado por el canal de deportes TyC Sports;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el “Evento de Velada Boxística”, que se llevará a cabo el día 3 de junio del corriente, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 755/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 834/22, iniciado por la Asociación Rural de nuestra ciudad, ref. Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año, siendo de suma importancia para nuestra ciudad ya que en ésta se expone el potencial del sector y se muestra a toda la comunidad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la Exposición de Ganadería, Granja, Industria y Comercio, que se realizará desde los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 756/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1247/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Luis Orlando Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Luis Orlando Flores los días 29/9, 18/10 de 2021 y 28/1, del 2 al 15/02 y 7-18-21/3 de 2022;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 29 de abril de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que el agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 15 (quince) días, al agente municipal Luis Orlando Flores D.N.I. N° 26.603.695 Legajo 2832, por reiteradas faltas sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 757/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1034/21 Interno 8311, iniciado por Vecinos del loteo Don Salvador ref. sol. asignar nombres a calles; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2779/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2779/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 758/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 3486/21 Interno 8319, iniciado Secretario de Salud ref. Convenio con Universidad Nacional Mar del Plata y Escuela Superior de Medicina; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2780/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2780/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 759/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 853/22 Interno 8318, iniciado Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sol. compra de máquina selladora de juntas y fisuras; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2781/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2781/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma Guillermo Fracchia S.R.L., la Licitación Privada n° 6/22 para la adquisición de una máquina selladora de juntas y fisuras para el mantenimiento de calles de la ciudad, por un monto de \$6.190.000.- (pesos seis millones ciento noventa mil).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 35.00.00 Defensa Civil y Espacios Públicos - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.3.2.0. equipos de transporte y elevación.



ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 760/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8305, iniciado por el Bloque del Frente de Todos ref. declarar de Interés Público Municipal el Bicentenario del Banco Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2782/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2782/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 761/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 1444/22, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de abril de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de abril de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.994,06
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.994,06
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.994,06
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.994,06
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.994,06
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.994,06
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.994,06
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.994,06
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.994,06
1146	Médico	Miranda Carlos A.	\$ 1.994,06
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.994,06
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.994,06
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.994,06
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.994,06
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.994,06
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.994,06
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.994,06
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.994,06
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.994,06
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 1.994,06
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.994,06
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.994,06
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.994,06
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 1.994,06
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.994,06

1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.994,06
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.994,06
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.994,06
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.994,06
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.994,06
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.994,06
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 1.994,06
1557	Médico	Purita Martín	\$ 1.994,06
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.994,06
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.994,06
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.994,06
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.994,06
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 1.994,06
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.994,06
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.994,06
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 1.994,06
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.994,06
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.994,06
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.994,06
1668	mucama	Holman Lucía	\$ 1.994,06
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.994,06
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 1.994,06
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.994,06
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.994,06
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.994,06
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 1.994,06
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.994,06
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.994,06
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.994,06
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.994,06
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.994,06
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 1.994,06
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.994,06

1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.994,06
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.994,06
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.994,06
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.994,06
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.994,06
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.994,06
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.994,06
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.994,06
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.994,06
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.994,06
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.994,06
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.994,06
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.994,06
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.994,06
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.994,06
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.994,06
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.994,06
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.994,06
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.994,06
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.994,06
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.994,06
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.994,06
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.994,06
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 1.994,06
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.994,06
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.994,06
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.994,06
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.994,06
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.994,06
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.994,06
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.994,06
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.994,06
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.994,06

1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.994,06
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.994,06
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.994,06
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 1.994,06
2016	Administración	Mansilla Maria Luz	\$ 1.994,06
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.994,06
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 1.994,06
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 1.994,06
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 1.994,06
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.994,06
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.994,06
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.994,06
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.994,06
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 1.994,06
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.994,06
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.994,06
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.994,06
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.994,06
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.994,06
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.994,06
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.994,06
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.994,06
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.994,06
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.994,06
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.994,06
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.994,06
2167	Mucama	Albornoz Marina	\$ 1.994,06
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.994,06
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.994,06
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.994,06
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.994,06
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.994,06
2190	Enfermería	Flores Cecilia	\$ 1.994,06

2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.994,06
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.994,06
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.994,06
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.994,06
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 1.994,06
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.994,06
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.994,06
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.994,06
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.994,06
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.994,06
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.994,06
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.994,06
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 1.994,06
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.994,06
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.994,06
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.994,06
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.994,06
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 1.994,06
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.994,06
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.994,06
2403	Enfermería	Cano Laura	\$ 1.994,06
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.994,06
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.994,06
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 1.994,06
2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.994,06
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 1.994,06
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.994,06
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.994,06
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.994,06
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.994,06
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.994,06
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.994,06
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.994,06

BOLETÍN OFICIAL

2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 1.994,06
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.994,06
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.994,06
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 1.994,06
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.994,06
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.994,06
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.994,06
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.994,06
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.994,06
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.994,06
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.994,06
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.994,06
2564	Administración	Yoldi Carolina	\$ 1.994,06
2578	Médico	Aszerzon Yanina	\$ 1.994,06
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.994,06
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.994,06
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.994,06
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.994,06
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.994,06
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.994,06
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.994,06
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.994,06
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.994,06
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.994,06
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.994,06
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.994,06
2676	asistente social	Núñez Lucrecia	\$ 1.994,06
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.994,06
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.994,06
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 1.994,06
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.994,06
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.994,06
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.994,06

BOLETÍN OFICIAL

2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.994,06
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.994,06
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 1.994,06
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.994,06
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.994,06
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.994,06
2783	Enfermería	Altamirano Andrea	\$ 1.994,06
2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 1.994,06
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.994,06
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 1.994,06
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.994,06
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.994,06
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 1.994,06
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 1.994,06
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 1.994,06
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 1.994,06
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 1.994,06
2826	Médico	Machado José M.	\$ 1.994,06
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 1.994,06
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 1.994,06
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.994,06
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.994,06
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 1.994,06
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 1.994,06
2875	Médico	Polita Iván	\$ 1.994,06
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 1.994,06
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 1.994,06
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 1.994,06
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 1.994,06
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 1.994,06
2913	Médico	Benitez Gioggia A.	\$ 1.994,06
2916	Enfermería	Carvajal Anay	\$ 1.994,06
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 1.994,06

BOLETÍN OFICIAL

2928	Médico	Cerezo Rodrigo	\$ 1.994,06
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 1.994,06
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 1.994,06
2972	Enfermería	Torrigo Hernan	\$ 1.994,06
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 1.994,06
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 1.994,06
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 1.994,06
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 1.994,06
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 1.994,06
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 1.994,06
2986	Técnica	García María de los A	\$ 1.994,06
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 1.994,06
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 1.994,06
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 1.994,06
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 1.994,06
3030	Enfermería	Quispe Soledad	\$ 1.994,06
3034	Médico	Mesas Pereyra Lautaro	\$ 1.994,06
3040	Administración	Harisgarat Micaela	\$ 1.994,06
3047	Enfermería	Zabala Teresa	\$ 1.994,06
3048	mucama	Dávalos Betanzo Milagros	\$ 1.994,06
3049	mucama	Rodriguez Yésica	\$ 1.994,06
3069	Auxiliar	Paez Karina	\$ 1.994,06
3070	Auxiliar	Phoyu Eduardo	\$ 1.994,06
3083	Administración	Vitale María Betina	\$ 1.994,06
3084	Ambulanciero	Sala José María	\$ 1.994,06
3089	laboratorio	Valdez Lucrecia	\$ 1.994,06
3094	Enfermería	Aguilar Graciela	\$ 1.994,06
3099	Administración	Sarasivar Fátima	\$ 1.994,06
3101	Administración	Lennon Morena	\$ 1.994,06
3104	psicóloga	Botto Antonella	\$ 1.994,06
3106	laboratorio	Marquez Heick Milagros	\$ 1.994,06
3115	Mucama	Lujan Eugenia	\$ 1.994,06
3116	mucama	Jaime Yesica	\$ 1.994,06

3124	Administración	Siste Mercedes	\$ 1.994,06
3125	Mucama	Cano Patricia	\$ 1.994,06
3126	Mucama	Escalada María José	\$ 1.994,06
3130	Administración	Torrada Hernán	\$ 1.994,06
3140	Enfermería	Yugar Javier	\$ 1.994,06
3141	Enfermería	Mamani Estefanía	\$ 1.994,06
3142	Enfermería	Bello Noemí	\$ 1.994,06
3143	Administración	Vieytes Cecilia	\$ 1.994,06

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 762/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1484/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yolanda Marina Mase para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yolanda Marina Mase D.N.I. N° 18.558.914, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), domicilio calle 2 de abril n° 1725, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 763/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1471/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina de Los Ángeles Garcia, D.N.I. N° 30.390.463 domiciliada en Calle Arias N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 764/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1472/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Alicia Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Paola Alicia Márquez, D.N.I. n° 25.216.118, domicilio en calle Irigoyen 594, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 765/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1459/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle Arias e/ Cordoba y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 766/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1458/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz, D.N.I. N° 12.478.878, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 307.- (pesos trescientos siete), domicilio Av. Tuyu n° 791, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 767/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO la vacante existente en el cargo de Director de Atención Primaria de Salud;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase en el cargo de Director de Atención Primaria de Salud, a partir del día 1 de mayo de 2022, al señor Lautaro Mesas Pereyra, D.N.I. N° 38.167.422, reservando su cargo como Médico Asistente de 24 horas, mientras dure la designación anteriormente mencionada.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal – Partida 1.1.0.0. personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 768/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1485/22, ref. nota presentada por el Sr. Roberto Sebastián Lopez, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 13 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 13 de mayo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Roberto Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, Director de Defensa Civil y Espacios Públicos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 769/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO la vacante existente en el cargo de Director de Defensa Civil y Espacios Públicos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase en el cargo de Director de Defensa Civil y Espacios Públicos, a partir del día 13 de mayo de 2022, al señor Bruno Rodolfo Yoldi, D.N.I. N°30.832.343, reservando su cargo como personal de servicio 2 de 48 horas semanales, mientras dure la designación anteriormente mencionada.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de Servicios Generales y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 1.1.0.0. personal permanente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 770/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de mayo de 2022.

VISTO la vacante existente en el cargo de Director de Inspección General;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Desígnase en el cargo de Director de Inspección General, a partir del día 13 de mayo de 2022, al señor Rodolfo Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, reservando su cargo como personal administrativo 4 de 48 horas semanales, mientras dure la designación anteriormente mencionada.

ARTICULO 2º. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 37.00.00 Inspección de comercio y expedición de carnet de conducir - Imputación 1.0.0.0. – gastos en personal – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 771/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1479/22, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando la designación transitoria del agente Dufau Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Puesto “La Invernada”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 9 de mayo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 inclusive, al Sr. Pablo Emiliano Dufau D.N.I. N° 32.131.638 Legajo 3182, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el puesto “La Invernada”.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 772/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1461/22, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria de Madrid Srur Melina; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área administrativa del Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de mayo de 2022 hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Melina Madrid Srur D.N.I. N° 43.401.439 Legajo 3181, como personal administrativo categoría 4 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 773/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1305/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando horas cátedras para agentes Viale – Porreto – Insaurrealde - Siarro, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para los agentes mencionados solo por el mes de abril;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 3 (tres) horas cátedras, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022 inclusive, al Sr. Alejandro Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022 inclusive, a la Sra. Lidia Porreto D.N.I N° 31.958.390 Legajo 2778, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022 inclusive, al Sr. Jorge Insaurralde D.N.I N° 29.568.269 Legajo 1950, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 4°. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 1 de abril de 2022 hasta el día 30 de abril de 2022 inclusive, al Sr. Pablo Gabriel Siarro D.N.I N° 22.834.356 Legajo 2003, para realizar tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 774/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1462/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital

Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para la agente Palacios Ariana; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada realiza tareas en el área de terapia intensiva en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de abril de 2022, a la Sra. Ariana Palacios D.N.I. N° 34.459.865 Legajo 2896, para realizar tareas en el área de terapia intensiva, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 775/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1463/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para los agentes De Santis - Torrico; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados realizan tareas en el área de terapia intensiva en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 15 de abril de 2022, al Sr. Iván De Santis D.N.I. N° 38.125.297 Legajo 2588, para realizar tareas como enfermero en el área de terapia intensiva, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 15 de abril de 2022, al Sr. Hernán Torrico D.N.I. N° 30.680.172 Legajo 2972, para realizar tareas como enfermero en el área de terapia intensiva, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 776/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1432/22, iniciado por el Secretario de Salud, ref. compra de soluciones para el Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Salud solicita la compra de soluciones para el hospital, para consumo durante tres meses;

Que a fs. 8 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 2.064.000.-, apertura de ofertas: 24/05/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 17/2022 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal, para tres meses de consumo.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 2.064.000- (pesos dos millones sesenta y cuatro mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 24 de mayo de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 777/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1422/22, iniciado por la CASER, ref. compra de carne para personal del área; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Administradora de Servicios Rurales (CASER) solicita la compra de carne para personal del área, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 9 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 861.000-, apertura de ofertas: 24/05/22 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 10 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 18/2022 para la compra de carne para personal del área CASER, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 861.000- (pesos ochocientos sesenta y un mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 24 de mayo de 2022 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 – CASER - Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de Caminos Rurales - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.0.0.0 Bienes de Consumo.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 778/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1349/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de Farias Braian Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en la cuadrilla de Desarrollo Social;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de abril de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Braian Ezequiel Farias D.N.I. N° 40.456.202 Legajo 3170, como personal obrero, categoría 2 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 779/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1348/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria de Angaramo Braian Gabriel; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en la cuadrilla de Desarrollo Social;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de abril de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Braian Gabriel Angaramo D.N.I. N° 41.954.001 Legajo 3171, como personal obrero, categoría 2 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 780/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1285/22, iniciado por el agente Eufemio José Ignacio, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 658/22 se acepta la renuncia a partir del día 20 de abril de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 67.901,44.- (Pesos sesenta y siete mil novecientos uno con cuarenta y cuatro centavos), al Sr. José Ignacio Eufemio D.N.I N° 34.850.951 Legajo 2110, por licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2021 y 8 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 781/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1505/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Aldana Cristina Rojas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Aldana Cristina Rojas, D.N.I. N° 29.330.658 domiciliada en Calle 2 de abril n° 1727 Arias N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.650.- (pesos seis mil seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 782/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1498/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), domicilio calle 49 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 783/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1499/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Ignacio Eufemio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Ignacio Eufemio, D.N.I. N° 34.850.951, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.000.- (pesos quince mil), domicilio calle 8 n° 1982, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 784/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1519/22 ref. a nota presentada por el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, solicitando licencia desde el día 23/5/22 hasta el día 27/5/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 23 de mayo de 2022 hasta el día 27 de mayo de 2022 inclusive, al Sr. Hernán Ferraro D.N.I. N° 30.832.413 Legajo 2639, Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 785/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente N° 1522/22 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita depositar \$ 35.000.000.- de Cta. Cte.10097/7, a plazo 210 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$35.000.000.- (pesos treinta y cinco millones), en la Cuenta Corriente 10097/7, el día 16/05/22, a plazo 210 días, venciendo el día 12/12/2022 por \$44.162.328,77.- (pesos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil trescientos veintiocho con setenta y siete centavos) como ahorro S.A.C. diciembre 2022.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 786/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1460/22, iniciado por la Jefa de Departamento de Bromatología, solicitando la designación transitoria de Rubén Gómez Espinoza, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área Bromatología y Zoonosis;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive, al Sr. Rubén Oscar Gómez Espinoza D.N.I. N° 31.953.640 Legajo 3029, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 787/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1415/22, ref. baja por fallecimiento del Sr. Juan Carlos Villalba, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 27 de marzo de 2022 a las 12:00 horas en General Juan Madariaga, falleció Juan Carlos Villalba, con domicilio en Chacra La María s/n de General Juan Madariaga, con D.N.I N° 12.312.548, nacido el 20/2/1958 (Acta n° 47, Tomo 1D, año 2022);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dar la baja por fallecimiento al agente municipal Juan Carlos Villalba D.N.I. N° 12.312.548 Legajo 1506, acaecido el día 27 de marzo de 2022, a las 12:00 horas; quien se desempeñaba como personal obrero, categoría 9 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dese al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 788/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente N° 1437/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando baja de bonificación por tareas nocturnas de la agente Castro Mirtha; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada a partir del 15 de abril del corriente, se desempeña en el turno tarde;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, a partir del día 15 de abril de 2022, a la Sra. Mirtha Castro D.N.I. N° 95.658.953 Legajo 2769, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 789/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1497/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López, D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 47 bis e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 790/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1438/22, donde la agente Municipal Graciela Tevez, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es para afrontar gastos por razones de salud de su hija menor, quien se encuentra con tratamiento psicológico;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la agente Graciela Tevez D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 791/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1478/22, donde la Secretaria de Gobierno, solicita se declare de interés municipal la visita del Superintendente Región Atlántica I, y;

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Mayor Miguel A. Ortiz quien actualmente ocupa el cargo de Superintendente Región Atlántica I de la Provincia de Buenos Aires, visitara nuestra ciudad junto a sus pares de la fuerza de Policía Vial;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Superintendente Región Atlántica I de la Provincia de Buenos Aires, Comisario Mayor Miguel Ángel Ortiz.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 792/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expedientes nro. 1389/22 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. contratación del Dr. Teves Juan Wilfredo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para cumplir tareas específicas por lo que solicita declarar la incompetencia del área en el marco del Artículo 148 de L.O.M;

Que solicita contratar al Dr. Juan Wilfredo Teves;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaria de Salud para llevar adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Juan Wilfredo Teves, por un importe de \$ 69.879,90.- (Pesos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con noventa centavos) mensuales, desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2022; mas adicional en concepto de guardias de \$ 9.000.- (Pesos nueve mil).

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 46.00.00 Protección de los derechos del niño, niña y adolescentes - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal – 1212501 tasa de seguridad) – Partida 3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 793/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente N° 475/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 217/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 359/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 440/22 se realizó el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 544/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 747/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7

Que la Tesorera Municipal a fs. 50 solicita el rescate de fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 747/22, por:

- \$ 35.000.000.- (Pesos treinta y cinco millones) el día 16/05/2022

-

Generando intereses por:

- \$ 107.569,45.- (Pesos ciento siete mil quinientos sesenta y nueve con cuarenta y cinco centavos) el día 16/05/2022.

ARTICULO 2º. Los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 794/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1112/22, iniciado por el agente Ceballos Fernando Sebastián, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 579/22 se acepta la renuncia a partir del día 4 de abril de 2022;
Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020, 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que el descanso anual del agente no pudo ser gozado por el mismo, ya que fueron denegadas por razones de servicio durante el periodo 2020, continuando la pandemia durante el año 2021;

Que debe considerarse el contexto de pandemia SARS-COV 2 ya que el derecho de los trabajadores, especialmente en el área de salud, el descanso anual en tiempo y en forma, se vio imposibilitado debido a la demanda de recursos humanos que la propagación de esta enfermedad generó;

Que por estos fundamentos y contemplando lo acontecido en el bienio 2020-2021 resulta conveniente abonar al agente, las vacaciones no gozadas del año 2020, teniendo en cuenta las circunstancias que llevaron a que no se hagan efectivas oportunamente y en reconocimiento al personal de salud por el esfuerzo realizado;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 54.124,18.- (Pesos cincuenta y cuatro mil ciento veinticuatro con dieciocho centavos), al Sr. Fernando Sebastián Ceballos D.N.I N° 27.854.639 Legajo 2856, por licencias no gozadas: 7 días ejercicio 2020, 14 días correspondientes al ejercicio 2021 y 4 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 796/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1182/22, iniciado por la agente Bárbara Jesús Cemborain, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 599/22 se acepta la renuncia a partir del día 11 de abril de

2022;

Que obra nota a fs. 7 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020, ejercicio 2021 (denegadas por Decreto nro. 2091/21) y proporcional ejercicio 2022;

Que el descanso anual del agente no pudo ser gozado por la misma, ya que se encontraba laborando en dependencia de la Secretaría de Producción, a cargo de la Guía de Transporte de ganado y toda actividad relacionada con la ganadería estaba contemplada dentro de las actividades esenciales (Decreto 297/20 y concordantes);

Que debe considerarse el contexto de pandemia SARS-COV 2 ya que el derecho de los trabajadores, especialmente en el área de salud, el descanso anual en tiempo y en forma, se vio imposibilitado debido a la demanda de recursos humanos que la propagación de esta enfermedad generó;

Que por estos fundamentos y contemplando lo acontecido en el bienio 2020-2021 resulta conveniente abonar al agente, las vacaciones no gozadas del año 2020, teniendo en cuenta las circunstancias que llevaron a que no se hagan efectivas oportunamente y en reconocimiento al personal de salud por el esfuerzo realizado;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese la suma de \$ 140.481,22.- (Pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y uno con veintidós centavos), a la Sra. Bárbara Jesús Cemborain D.N.I N° 37.697.831 Legajo 2474, por licencias no gozadas: 21 días ejercicio 2020, 21 días ejercicio 2021 y 6 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 797/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1483/22, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. llamar a concurso para compra de ambos con logo para enfermeras y mucamas; y,



CONSIDERANDO:

Que se solicita realizar concurso de precios para la compra de ambos con logo para todo el personal de Enfermería y Mucamas;

Que a fs. 10 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.881.000.-, apertura de ofertas: 26/05/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 19/22 para la adquisición de ambos con logo para el área de Salud del Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.881.000,00.- (Pesos un millón ochocientos ochenta y un mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 26 de mayo de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.2.0.0 textiles y vestuarios.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 798/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 777/22, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, motivo E.E.T. nro. 1 – adquisición de pisos, cerámicos y revestimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 13/22 para la adquisición de pisos y cerámicos, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 504/22, obrante fs. 10;

Que el presupuesto total es de \$862.700.- (pesos ochocientos sesenta y dos mil setecientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 12 de abril de 2022, obrante a fs. 30, surge que se ha presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Iglesias Héctor Germán, cotiza por un valor de \$842.320.-; Oferta nro. 2 Jorge N. Flores e hijos S.A. cotiza por un valor de \$1.094.512,54.-;

Que a fs. 33/34 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 36 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que se procedió al análisis técnico y económico de las ofertas, recomienda adjudicar al Oferente 1: Iglesias Hector German: revestimiento cerámico para baño, pegamento y pastina por un valor total de \$166.120.- y al Oferente nro. 2: Jorge N. Flores e hijos S.A. piso cerámico por un valor de \$886.422.-

Que a fs. 37 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, la cual concuerda con la recomendación formulada y considera que es conveniente adjudicar el Concurso de Precios nro. 13/22, al Oferente 1: Iglesias Hector German: revestimiento cerámico para baño, pegamento y pastina por un valor total de \$166.120.- y al Oferente nro. 2: Jorge N. Flores e hijos S.A. piso cerámico por un valor de \$886.422.-

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 38 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar a Iglesias Hector German: revestimiento cerámico para baño, pegamento y pastina por un valor total de \$166.120.- y a Jorge N. Flores e hijos S.A. piso cerámico por un valor de \$886.422.-- para la adquisición de de pisos y cerámicos para terminación 8 aulas y sanitarios de en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 13/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 13/22 a la firma Iglesias Hector German: revestimiento cerámico para baño, pegamento y pastina por un valor total de \$166.120.- (pesos ciento sesenta y seis mil ciento veinte) y a la firma Jorge N. Flores e hijos S.A. piso cerámico por un valor de \$886.422.- (pesos ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintidós) para la adquisición de pisos y cerámicos para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – Plan de Obras Municipales – E.E.T. nro. 1- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – 11.4.07.00 Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 799/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 20 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1443/22, iniciado por el Sr. Claudio Fabián Zotta, ref. solicitud de licencia en el cargo con reserva, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente solicita licencia sin goce de haberes para ocupar el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Atlántica I dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que Asuntos Legales expresa que puede el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 10 de mayo de 2022 hasta el día 10 de agosto de 2022 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Claudio Fabián Zotta D.N.I. N° 24.224.432 Legajo 2690.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 800/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1476/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 5/2022 y Automotor Cuota 2/2022 – Motos cuota anual, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 22,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	83	\$ 1.867,50.-
2309	Gómez, Rocío	474	\$ 10.665,00.-
1507	Diuberti, Verónica	343	\$ 7.717,50.-
1188	Cherrutti, Silvia	399	\$ 8.977,50.-
2289	Montovia, Graciela	494	\$ 11.115,00.-
1333	Durante, Verónica	434	\$ 9.765,00.-
2362	Figueroa, Marcelo	673	\$ 15.142,50.-
1730	Gallo, Claudia	512	\$ 11.520,00.-
1580	Garmendia, Julieta	666	\$ 14.985,00.-
2955	González, Irene	424	\$ 9.540,00.-
2193	Guevara, María Sol	364	\$ 8.190,00.-
2466	Martín, Sofía	1702	\$ 38.295,00.-
1734	Méndez, Roxana	462	\$ 10.395,00.-
1638	Meneses, Natalia	243	\$ 5.467,50.-
2608	Natale, Juan	502	\$ 11.295,00.-
2531	Roldán, Darío	891	\$ 20.047,50.-
2567	Sosa, Lía	602	\$ 13.545,00.-
2019	Ruiz, Paula	1078	\$ 24.255,00.-
1598	San Millán, Estefanía	1078	\$ 24.255,00.-
1397	Tevez, Graciela	56	\$ 10.260,00.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	391	\$ 8.797,50.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 801/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1477/22, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal 50° edición Fiesta Nacional del Gaucho, y;

CONSIDERANDO:

Que ésta adición especial por el 50 aniversario de la Fiesta Nacional del Gaucho se desarrollará durante los días 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año;

Que es una de las fiestas que más representa a nuestra ciudad, generando un gran impulso turístico y económico en el partido;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 50° Edición de la Fiesta Nacional del Gaucho, que se realizará los días 7, 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2022, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 802/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1562/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. interés municipal Acto del 25 de Mayo “Primer Gobierno Patrio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de mayo se desarrollará el acto oficial protocolar y artístico, en la Municipalidad y Plaza Madariaga;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales del “25 de Mayo”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 803/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 811/22, ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, ref. cambio de categoría agentes Ricotti Mauricio/Romitti Mauricio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos y Patrimonio solicita el cambio de categoría de los agentes Mauricio Ricotti y Mauricio Romitti, de Administrativo a Personal de Servicio, ya que ambos últimamente suelen realizar trabajos de manutención del Museo, montaje de piezas, armado de vitrinas, soldaduras, etc., que requieren el uso de maquinarias;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa advierte que la medida solicitada se relaciona a cambio de Agrupamiento conforme lo normado por los artículos 3, 15/25 del Decreto 59/11;

Que a su vez señala que El departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento del cambio de Agrupamiento solicitado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de marzo de 2022 al Sr. Mauricio Ricotti, D.N.I. N° 28.297.428, Legajo 2793, como personal de Servicio, Categoría 5 de 48 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. Designar, con retroactividad al día 1 de marzo de 2022 al Sr. Mauricio Romitti, D.N.I. N°29.849.314, Legajo 1957, como personal de Servicio, Categoría 7 de 48 horas semanales, perteneciente a la Dirección de Museos y Patrimonio, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00. dirección de turismo y museos - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 804/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1481/22, iniciado por la Directora del Hospital, solicitando bonificación por tareas de riesgo para los agentes Miranda – Irastorza – Bardach - Uria;
y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 13 de la Ordenanza nro. 2755/21 establece fijar una bonificación del 25% del sueldo básico, para los agentes que realizan tareas de riesgo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 1 de mayo de 2022, una bonificación por tareas de riesgo del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente, a los siguientes agentes, a saber:

Nombre y Apellido	D.N.I	Legajo
Carlos Alberto Miranda	17.103.966	1146
Guadalupe Irastorza	24.224.391	2514
Gastón Darío Bardach	23.343.859	2522
María Laura Uria	33.039.969	2794

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 805/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1482/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Maria Julia Quarin, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 7 (siete) horas cátedras para la profesora del taller de Danzas Creativas, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 7 (siete) horas cátedras, desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, a la Sra. María Julia Quarin D.N.I N° 26.603.680 Legajo 3180, quedando con un total de 14 (catorce) horas cátedras, en el Taller de Danzas Creativas.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 806/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1530/22, ref. nota presentada por el agente Nicolás Echandia por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Dirección de Cultura, a partir del 13/05/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 13 de mayo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Nicolás Echandia, D.N.I. N° 41.671.389, Legajo 3058, perteneciente a la Dirección de Cultura dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 807/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 399/22, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, motivo E.E.T. nro. 1 – compra de materiales para cielorraso; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 10/22 para la adquisición de materiales cielorrasos, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 392/22, obrante fs. 10;

Que el presupuesto total es de \$1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 22 de marzo de 2022, obrante a fs. 38, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Orellana Sebastián, cotiza por un valor de \$1.892.176.-; Oferta nro. 2 Pinturerías Sagitario S.A. cotiza por un valor de \$997.492,62.-;

Que a fs. 41/42 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 44 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que se procedió al análisis técnico y económico de las ofertas, recomienda adjudicar al Oferente nro. 2: Pinturerías Sagitario S.A. por un valor de \$997.492,62.-

Que a fs. 45 obra Acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, la cual concuerda con la recomendación formulada y considera que es conveniente adjudicar el Concurso de Precios nro. 10/22, al Oferente 2: Pinturerías Sagitario S.A. por un valor de \$997.492,62.-

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 46 y vta. señala que desde el punto de vista legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad, Disposiciones de Administración, no merece observaciones, correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo adjudicar al oferente nro. 2 Pinturerías Sagitario S.A. por un valor de \$997.492,62.- (pesos novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y dos con sesenta y dos centavos) para adquisición materiales para cielorraso para terminación 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”, en las condiciones propuestas en el Concurso de Precios nro. 10/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 10/22 a la firma Pinturerías Sagitario S.A. por un valor de \$997.492,62.- (pesos novecientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y dos con sesenta y dos centavos) para la adquisición de materiales cielorrasos, para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro 1 “15 de Noviembre”.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – Plan de Obras Municipales – E.E.T. nro. 1- Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – 11.4.07.00 Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 808/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO: El Expediente N° 2312/2021 caratulado “Secretario de Coordinación Ref.: Actualización de Comisión Paritaria”; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 263/16 de fecha 11 de marzo de 2016 esta Municipalidad dejó conformada la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA;

Que la citada Comisión, según las previsiones de la Ley N° 14.656 se ha venido reuniendo regularmente desde la fecha de su creación, incorporando las variaciones en la representación gremial que fueron disponiendo los distintos sindicatos que la integran según constancias de las actas respectivas, resolviendo en la última sesión actualizar las designaciones conforme comunicaciones cursadas al efecto;

Que a fs. 18/19 el Secretario de Coordinación informa cambios en el equipo del Sector empleador;

Que resulta necesario modificar el Decreto integrando la Comisión;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modifícase la integración de la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA conformada por Decreto N° 263/16 y modificaciones posteriores, con los alcances previstos en la Ley N° 14.656, la que queda integrada con representantes de la Municipalidad y de las entidades gremiales representativas de los trabajadores, con la siguiente composición:

REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPLEADOR:

- 1) Secretario de Coordinación: D. MIGUEL ALFREDO VALLO (DNI N° 24.224.786).
- 2) Secretario de Hacienda: CPN EMILIO GOMORY (DNI N° 29.019.915)
- 3) Secretario de Legal, Técnica y Administrativa: Dr. HERNAN FERRARO (DNI N° 30.832.413).

- 4) Subdirectora .de Asuntos Legales: Dra. ELSA GLADYS MONTOYA (DNI N° 14.914.698)
- 5) Directora de Finanzas: CPN LUCIANA ESPERÓN (DNI N° 27.854.442).

REPRESENTACIÓN DEL SECTOR TRABAJADOR:

- Por Sindicato de Trabajadores Municipales de Gral. Madariaga:

- 1) JULIO CÉSAR SRUR (DNI N° 16.845.038 – Legajo N° 1667)
- 2) GRACIELA LILIANA MADRID (DNI N° 20.039.525 – Legajo N° 1066)

- Por Unión de Personal Civil de la Nación - UPCN:

- 3) ESTEBAN NICOLÁS RINCÓN (DNI N°35.409.933 – Legajo N° 2544)
- 4) PABLO MATÍAS CARRIZO (DNI N° 26.370.380– Legajo N° 1902)

- Por Asociación Trabajadores del Estado – ATE:

- 5) RUBÉN MARTÍNEZ (DNI N° 21.808.273 – Legajo N° 2299)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, dése al Registro Oficial del Municipio, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 809/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1533/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para la Sra. Marina Cristal, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 2 (dos) horas cátedras para la profesora del taller de yoga, desde el 1 de junio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 2 (dos) horas cátedras, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. Marina Cristal D.N.I N° 26.560.965 Legajo 3161, quedando con un total de 6 (seis) horas cátedras, en el Taller de Yoga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 810/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1552/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529 domiciliada en Calle 24 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 811/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1545/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. N° 29.849.112, domicilio calle 39 e/ 2 y 4 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.600.- (pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 812/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1554/22, ref. nota presentada por la Sra. María Eugenia Ruiz, sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 23 de mayo de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. María Eugenia Ruiz D.N.I. N° 34.729.547 Legajo 2734, personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 813/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1456/22 iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. llame a licitación p/ adquisición de torre de video de laparoscopia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de una torre completa de video laparoscopia, debido a que el Hospital Municipal actualmente cuenta con un equipo con muchas horas de uso intensivo;

Que a fs. 9/10 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 13/30 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 31 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 32 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 5/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llamase a Licitación Privada N° 9/22 para la adquisición de una torre de video laparoscopia para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 7.500.000,00.- (Pesos siete millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 8 de junio de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 4.3.3.0 equipo sanitario y de laboratorio.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 814/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1432/22, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. concurso de precios p/ compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 17/22 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para tres meses de consumo, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 777/22 obrante fs. 10;

Que el presupuesto oficial es de \$ 2.064.000,00.- (Pesos dos millones sesenta y cuatro mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 24 de mayo de 2022, obrante a fs. 69, surge que se han presentado seis oferentes:

Oferta nro. 1: Casa Otto Hess S.A.C e I., cotiza por \$ 1.772.000,00.- pago financiado, no cotiza ítem 3,

Oferta nro. 2: Qualimed S.A., cotiza por \$ 1.736.800.- pago contado y \$ 1.995.500.- pago financiado,

Oferta nro. 3: Beta Medical S.R.L., cotiza por \$ 2.101.200.- pago contado y \$ 2.314.000.- pago financiado, no cotiza ítem 3,

Oferta nro. 4: Nuñez Daniel Armando, cotiza por \$ 1.951.100.- pago contado y \$ 2.077.560.- pago financiado,

Oferta nro. 5: Diarme 1182 S.R.L., cotiza por \$ 2.269.500.- pago contado y \$ 2.328.240.- pago financiado,

Oferta nro. 6: Alais Pharma S.A., cotiza por \$ 2.261.956.- pago financiado, no cotiza ítem 3;

Que a fs. 82 obra nota del Director de Administración Hospitalaria recomendando adjudicar las ofertas de pago financiado a Casa Otto Hees el ítem 1 por \$ 1.320.000.-, a Nuñez Daniel el ítem 2 por \$ 356.000.- y a Qualimed S.A. el ítem 3 por \$ 167.500.-;

Que a fs. 83 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde recomienda optar por las Ofertas atendiendo el informe del Director de Administración Hospitalaria;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 17/22 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para tres meses de consumo, a las siguientes firmas:

- Casa Otto Hess S.A.C. e I. el ítem 1 por \$ 1.320.000.- (Pesos un millón trescientos veinte mil) pago financiado,
- Núñez Daniel Armando el ítem 2 por \$ 356.000.- (Pesos trescientos cincuenta y seis mil) pago financiado;
- Qualimed S.A. el ítem 3 por 4 167.500.- (Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos) pago financiado.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 815/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de mayo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expedientes nro. 728/22 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. contratación de Lic. en Psicología Córdova Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para cumplir tareas específicas por lo que solicita declarar la incompetencia del área en el marco del Artículo 148 de L.O.M;

Que solicita contratar a la Lic. Rosario Córdova;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaria de Desarrollo Social para llevar adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. Rosario Córdova, quien integrará el equipo Interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a y Adolescentes.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 46.00.00 protección niños y adolescentes - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 816/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1551/22, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal la visita del Cuarteto de Cuerdas de Villa Gesell; y,

CONSIDERANDO:

Que el Cuarteto de Cuerdas de Villa Gesell arribará a nuestra ciudad el próximo 26 de junio, con el objeto de brindar un concierto en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, junta a la Camerata Madariaga, a las 18 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicha presentación, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la presentación del Cuarteto de Cuerdas de Villa Gesell, en la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, el próximo 26 de junio, a las 18 horas, junto a la Camerata Madariaga.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 817/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1580/22 ref. nota presentada por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando licencia desde el día 16/06/22 hasta el día 23/06/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 16 de junio de 2022 hasta el día 23 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Magdalena Pinedo D.N.I. n° D.N.I. n° D.N.I. 23.327.773, Directora de Museos y Patrimonio.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 818/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1508/22 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Sanción para el agente Ricardo Dario Cabrera Mugnos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 6 de mayo de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 la Subdirectora de Asuntos Legales informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con un (3) días de suspensión a partir de su notificación, infringiendo el art. 106 inc. 3;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de tres (3) días, al agente municipal Ricardo Dario Cabrera Mugnos D.N.I. 29.849.391 Legajo 2545, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inc. 3 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 819/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1386/2022, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8332, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. solicita incorporar al Distrito de General Madariaga el Plan de Mejoras de caminos rurales; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2783/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2783/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 820/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1152/22 Interno 8330, iniciado Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra/adquisición de materiales/elementos/ bienes/servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2784/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2784/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma Hernández Emilia, la Licitación Privada n° 8/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto de \$ 6.289.856.- (Pesos seis millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 821/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 155/2022, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8327, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Adhesión al mecanismo “Ventanilla Única”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2785/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2785/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 822/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1293/2022, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8325, iniciado por la Directora del Hospital, ref. Convenio Específico de Cooperación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2786/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2786/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 823/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 360/2022, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8317, iniciado por la Dirección de Inspección General, ref. Cir. N° 1 y 2 de Dirección de Licencias de Conducir y Ant. de Tránsito; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2787/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2787/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 824/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1106/22 Interno 8326, iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. llame a licitación para compra de alimentos para animales; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2788/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2788/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicase a la firma Casa Abineme S.A., la Licitación Privada n° 7/22 para la adquisición de alimentos para caninos, por un monto de \$ 3.525.768,24.- (Pesos tres millones quinientos veinticinco mil setecientos sesenta y ocho con veinticuatro centavos).

ARTICULO 3°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 17.00.00 Servicios de Control Bromatológico y Zoonosis - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 2.1.2.0 alimentos para animales.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 825/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1356/2022, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8321, iniciado por el Secretario de Deportes, ref. sol. autorización p/ uso del Polideportivo Municipal por la E.E.S. N° 5; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2789/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2789/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 826/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 774/2022, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8294, iniciado por la Contadora Municipal, ref. compensación de excesos Ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2790/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2790/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 827/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1527/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. declarar de interés municipal visita del Ministro Jefe asesores de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Bianco, Ministro Jefe Asesores de Gobierno, visitara nuestra ciudad para hacer entrega de 162 escrituras en el Polideportivo Municipal, realizando un acto y conferencia de prensa;

Que de acuerdo a la importancia que merecen dicha visita, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Ministro Jefe Asesores de Gobierno Sr. Carlos Bianco, para la entrega de 162 escrituras a vecinos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 828/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1600/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996 domicilio calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 829/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente n° 1601/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4 n° 133, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 830/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1943/19 iniciado por la Dirección de Finanzas, ref. Sol. Abonar deudas para vinculación de inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que el área de Finanzas solicita abonar deuda de ARBA para vinculación de inmuebles, resultando distintas partidas afectadas a la aplicación de espacios verdes públicos, que de acuerdo al estado del proceso administrativo, contando liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario), la misma se encuentra en proceso de escrituración a favor de la municipalidad, resultando necesario no contar con deuda del inmueble para llevar a delante las gestiones administrativas correspondientes;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que atento las consideraciones obrantes en estas actuaciones debe realizarse el acto jurídico que contemple el gasto con más los importes que correspondan por actualización;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago de \$ 8.276.- (pesos ocho mil doscientos setenta y seis) en concepto de liquidación de deuda por la partida 039-05965-9 (impuesto inmobiliario), la misma se encuentra en proceso de escrituración a favor de la municipalidad.

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales: construcción de vivienda social - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – partida 3.8.0.0 impuestos y tasas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 831/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1574/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria de Vera Matias – Carrizo Ariel; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de junio de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, al Sr. Matias Javier Vera D.N. I. N° 38.141.407 Legajo 3144, como personal se servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de junio de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022, al Sr. Ariel Carrizo García D.N. I. N° 43.018.402 Legajo 3145, como personal se servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 832/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1500/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. reducción jornada laboral agente Tellechea María Silvina; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la reducción horaria de 48 a 36 horas semanales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a lo indicado precedentemente para efectuar el acto administrativo de baja de jornada prolongada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de junio de 2022, a la Sra. María Silvina Tellechea D.N.I. N° 36.110.583 Legajo 2713, con jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 833/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1534/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para María Victoria Degen, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada desde junio a noviembre del corriente;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Victoria Degen D.N.I N° 23.393.956 Legajo 3155, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras, en el Taller de Teatro dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 834/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1470/22, por el cual el Sr. José Alberto Méndez, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;
Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. José Alberto Méndez, del siguiente vehículo:

- Peugeot Partner – Dominio HYB914

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 835/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1546/22 ref. nota presentada por la Directora de Programas Socio Comunitarios, solicitando licencia desde el día 30/05/22 hasta el día 16/06/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 30 de mayo de 2022 hasta el día 16 de junio de 2022 inclusive, a la Sra. Nancy Jaureguiberry, D.N.I N° 16.102.321, Directora de Programas Socio Comunitarios.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 836/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1555/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando incremento de horas cátedras para Cecilia Ibañez Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para dictar clases de gimnasia aeróbica en la Secretaría de Deportes;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar, desde el día 1 de mayo de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, 12 (doce) horas cátedras, a la Sra. Cecilia Ibañez Ruiz D.N.I N° 31.958.459 Legajo 2853, quedando con un total de 19 (diecinueve) horas cátedras, para dictar clases de gimnasia aeróbica en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. Incrementar, desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, 7 (siete) horas cátedras, a la Sra. Cecilia Ibañez Ruiz D.N.I N° 31.958.459 Legajo 2853, quedando con un total de 14 (catorce) horas cátedras, para dictar clases de gimnasia aeróbica en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 837/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1573/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y

Mantenimiento, solicitando la designación de los agentes Britos – Funes – Cáceres - Jaimón; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de junio de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, a los agentes que a continuación se detallan, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3176	Britos, Débora Beatriz	36.537.997
3177	Funes, Braian Ezequiel	39.985.383
3175	Cáceres, Juan Cruz	44.784.984
3174	Jaimón, Nelson Alejandro	33.670.525

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 838/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1509/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando designación de la Sra. Jimena Gomez, desde el 18/05/22 al 30/11/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno e lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin que ello implique que esta Asesoría se expida sobre el fondo de la cuestión, por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 18 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Jimena Gómez, D.N.I N° 38.841.565 Legajo 3183, con 4 (cuatro) horas cátedra como profesora de música en Centro de Día F.A.E, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes Divisadero, Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y la Educación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 839/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1536/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Alejandra Taus; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad, desde el día 15 de mayo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive, a la Sra. María Alejandra Taus D.N.I. N° 20.492.281 Legajo 3184, como personal técnico, categoría 5, jornada de 48 horas semanales y bonificación por tareas nocturnas, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 840/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1424/22, ref. nota presentada por el Directora de Programas Socio Comunitarios, solicitando autorización para prácticas socio comunitarias de Suarez Micaela Brunella, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de programas Socio Comunitarios requiere autorización para que la joven madariaguense Micaela Brunella Suarez pueda realizar prácticas socio comunitarias conforme el plan de estudio de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata;

Que la estudiante presento su propuesta de prácticas al equipo interdisciplinario de Abordaje a la Violencia de Género y Familia que depende de la Dirección de Programas Socio Comunitarios, resultando posible realizar la propuesta;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones desde el punto de vista legal, pudiendo continuarse con el trámite de rigor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Sra. Micaela Brunella Suarez D.N.I N° 40.810.376 domiciliada en Calle Ecuador n° 144, a realizar prácticas socio comunitarias no rentada, en el “Programa Interdisciplinario de Abordaje a la Violencia de Género y Familia” dependiente de la Dirección de Programas Socio Comunitarios.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 841/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de mayo de 2022.

VISTO el expediente N° 1532/22, ref. nota presentada por el Directora de Programas Socio Comunitarios, solicitando autorización para prácticas socio comunitarias de López Micaela, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de programas Socio Comunitarios requiere autorización para que la joven Micaela López pueda realizar prácticas socio comunitarias conforme el plan de estudio de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata;

Que la estudiante presentó su propuesta de prácticas al equipo del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños-as y Adolescentes que depende de la Dirección de Programas Socio Comunitarios, resultando posible realizar la propuesta;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones desde el punto de vista legal, pudiendo continuarse con el trámite de rigor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Sra. Micaela López D.N.I N° 33.148.824 domiciliada en Calle Almejas n° 119 -Pinamar a realizar prácticas socio comunitarias no rentada, en el “Equipo del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños-as y Adolescentes”, dependiente de la Dirección de Programas Socio Comunitarios.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 842/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL